

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-40
			Serie:100-20.2
	Resolución No. (607) de 2022		Versión: 01
	"Por la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"		 1 de 33

EL DIRECTOR (E) GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades legales y constitucionales, en especial de las conferidas por el Decreto 111 de 1996, Acuerdo No. 016 de 1980 del Concejo Municipal de Bucaramanga por el cual se crea la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre 2001, Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, Acuerdo Municipal 047 del 01 de diciembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el inciso segundo del art. 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
2. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se creó a través de Acuerdo Municipal No. 016 del veinticinco (25) de agosto de 1980, como un establecimiento público, autónomo del orden municipal, con la que se cumplirá con las funciones de Autoridad de Tránsito, como es la de organizar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio.
3. Que mediante Decreto Municipal 0221 del 30 de noviembre de 2001 la Alcaldía de Bucaramanga establece la estructura de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y se determinan las funciones generales por dependencia.
4. Que mediante Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se adoptan los estatutos de la entidad.
5. Que en sesión del día 28 de septiembre de 2022, el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, mediante Acuerdo No.010 de 2022, fijó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2023.
6. Que el PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2023, forma parte del Decreto de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga No. 047 del 01 de diciembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
7. Que corresponde al Representante Legal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, expedir la Resolución para la liquidación del Presupuesto aprobado.
8. Que el Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia fiscal 2023 asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$36.590.275.617).**
9. Que, con base en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRESUPUESTO DE INGRESOS. Fijense los cómputos del presupuesto de Ingresos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, en la suma de **TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$36.590.275.617)**, según el siguiente detalle:

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-40
			Serie:100-20.2
	Resolución No. (607) de 2022		Versión: 01
	“Por la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”		
			2 de 33

CÓDIGO CCPET	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	INGRESOS 2023
1	INGRESOS		36,590,275,617
1.1	INGRESOS CORRIENTES		34,574,662,072
1.1.02	Ingresos no tributarios		34,574,662,072
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora		8,616,399,213
1.1.02.03.001	Multas y sanciones		8,519,666,798
1.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas		8,519,666,798
1.1.02.03.001.05.01	Multas de tránsito y transporte		8,519,666,798
1.1.02.03.001.05.01.01	Vigencia actual multas	Recursos Propios	2,469,204,632
1.1.02.03.001.05.01.02	Recuperación cartera multas	Recursos Propios	5,689,796,020
1.1.02.03.001.05.02.03	Acuerdos de pago	Recursos Propios	360,666,146
1.1.02.03.002	Intereses por mora	Recursos Propios	96,732,415
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios		25,958,262,859
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado		25,958,262,859
1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		1,766,050
1.1.02.05.001.07.01	Servicios de alquiler o arrendamiento	Recursos Propios	1,766,050
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales		25,956,496,809
1.1.02.05.001.09.01	Matriculas	Recursos Propios	88,877,924
1.1.02.05.001.09.02	Trasposos	Recursos Propios	5,039,671,800
1.1.02.05.001.09.03	Revisados	Recursos Propios	775,723,240
1.1.02.05.001.09.04	Licencias de conducción	Recursos Propios	396,657,340
1.1.02.05.001.09.05	Certificados y autenticaciones	Recursos Propios	196,645,315
1.1.02.05.001.09.06	Modificación característica de vehículo	Recursos Propios	149,089,545
1.1.02.05.001.09.07	Gestión de la información	Recursos Propios	6,713,239,415
1.1.02.05.001.09.08	Derecho Municipal de Tránsito		5,539,075,630
1.1.02.05.001.09.08.01	Vigencia actual Derecho Municipal de Tránsito	Recursos Propios	4,168,513,170
1.1.02.05.001.09.08.02	Recuperación cartera Derecho Municipal de Tránsito	Recursos Propios	1,370,562,460
1.1.02.05.001.09.09	Duplicados licencias varias de tránsito	Recursos Propios	96,070,670
1.1.02.05.001.09.10	Cambio de servicio y empresa	Recursos Propios	13,419,535
1.1.02.05.001.09.11	Limitación y levantamiento de limitación de la propiedad del vehículo	Recursos Propios	498,541,965
1.1.02.05.001.09.12	Patios		872,630,585
1.1.02.05.001.09.12.01	Vigencia actual patios	Recursos Propios	590,020,720
1.1.02.05.001.09.12.02	Recuperación cartera patios	Recursos Propios	282,609,865
1.1.02.05.001.09.13	Inmovilización		1,172,736,095
1.1.02.05.001.09.13.01	Vigencia actual inmovilización	Recursos Propios	1,097,510,705
1.1.02.05.001.09.13.02	Recuperación cartera inmovilización	Recursos Propios	75,225,390
1.1.02.05.001.09.14	Fotocopias y autenticaciones	Recursos Propios	683,720
1.1.02.05.001.09.15	Paz y salvo estado de cuenta	Recursos Propios	6,118,930
1.1.02.05.001.09.16	Registro y cancelación de embargos y demandas	Recursos Propios	287,223,870
1.1.02.05.001.09.17	Avalúos y cheques	Recursos Propios	22,841,155
1.1.02.05.001.09.18	Tramites de placas	Recursos Propios	68,819,170
1.1.02.05.001.09.19	Traslados de cuenta	Recursos Propios	384,522,410
1.1.02.05.001.09.20	Especies venales	Recursos Propios	996,810,580
1.1.02.05.001.09.21	Sello taxímetro	Recursos Propios	6,048,385
1.1.02.05.001.09.22	Capacitación de seguridad vial	Recursos Propios	8,987,065
1.1.02.05.001.09.23	Otros ingresos	Recursos Propios	133,374,170
1.1.02.05.001.09.24	Ingresos provenientes de capacitación y cursos educativos	Recursos Propios	591,575,950
1.1.02.05.001.09.25	Alcohol sensor	Recursos Propios	840,435
1.1.02.05.001.09.26	Costas Procesales	Recursos Propios	212,857,320
1.1.02.05.001.09.27	Permisos y licencias varias	Recursos Propios	1,683,414,590
1.2	Recursos de capital		2,015,613,545
1.2.02	Excedentes financieros		0
1.2.02.01	Establecimientos públicos		0
1.2.05	Rendimientos financieros		15,613,545
1.2.05.02	Depósitos	Recursos Propios	15,613,545
1.2.07	Recursos de crédito interno		0
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos		0
1.2.07.01.001	Banca comercial		0
1.2.08	Transferencias de capital		2,000,000,000
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general		2,000,000,000
1.2.08.06.02	Condicionadas a la adquisición de un activo	Transferencia Alcaldía	2,000,000,000



PROCESO DIRECCIONAMIENTO
ESTRATÉGICO

Código: FT- DIR-40

Serie:100-20.2

Versión: 01

Resolución No. (**607**) de 2022

“Por la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”

**GOBERNAR
ES HACER**

3 de 33

CÓDIGO CCPET	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	INGRESOS 2023
1.2.10	Recursos del balance		0
1.2.10.02	Superávit fiscal	Recursos Propios	0

ARTICULO SEGUNDO: PRESUPUESTO DE GASTOS. Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal de 2022, una suma por valor de **TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$36.590.275.617)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO CCPET	Nombre Rubro	FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL
2	GASTOS		\$36,590,275,617
2.1	FUNCIONAMIENTO		\$31,469,604,480
2.1.1	Gastos de personal		\$20,735,744,988
2.1.1.01	Planta de personal permanente		\$20,735,744,988
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario		\$14,630,292,043
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes		\$14,630,292,043
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	Recursos Propios	\$10,489,978,794
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	Recursos Propios	\$1,278,173,391
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	Recursos Propios	\$325,664,900
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	Recursos Propios	\$948,665,353
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales		\$1,587,809,605
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	Recursos Propios	\$1,070,432,741
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	Recursos Propios	\$517,376,864
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nomina		\$5,179,602,161
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	Recursos Propios	\$1,503,236,585
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	Recursos Propios	\$1,002,157,723
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías		\$1,347,244,817
2.1.1.01.02.003.01	Fondo de cesantías	Recursos Propios	\$1,202,897,157
2.1.1.01.02.003.02	Pasivo cesantías CPSM	Recursos Propios	\$0
2.1.1.01.02.003.03	Intereses a las cesantías	Recursos Propios	\$144,347,660
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	Recursos Propios	\$501,078,862
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	Recursos Propios	\$199,535,598
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	Recursos Propios	\$375,809,146
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	Recursos Propios	\$250,539,430
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		\$925,850,784
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales		\$925,850,784
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	Recursos Propios	\$758,819,354
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	Recursos Propios	\$80,000,000
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	Recursos Propios	\$87,031,430
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		\$8,646,859,492
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros		\$30,000,000
2.1.2.01.01	Activos fijos		\$30,000,000
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo		\$30,000,000
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades		\$30,000,000
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles		\$30,000,000
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	Recursos Propios	\$30,000,000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		\$8,616,859,492
2.1.2.02.01	Materiales y suministros		\$1,920,376,685



PROCESO DIRECCIONAMIENTO
ESTRATÉGICO

Código: FT- DIR-40

Serie:100-20.2

Versión: 01

Resolución No. (**607**) de 2022

“Por la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”



4 de 33

CÓDIGO CCPET	Nombre Rubro	FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		\$1,920,376,685
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros	Recursos Propios	\$25,000,000
2.1.2.02.01.003.02	Especies venales	Recursos Propios	\$500,000,000
2.1.2.02.01.003.03	Papelería, útiles de escritorio y fotocopias		\$310,000,000
2.1.2.02.01.003.03.01	Papelería, útiles de escritorio y fotocopias	Recursos Propios	\$280,000,000
2.1.2.02.01.003.03.02	Vigencias Futuras Papelería, útiles de escritorio y fotocopias	Recursos Propios	\$30,000,000
2.1.2.02.01.003.04	Servicio de cafetería	Recursos Propios	\$2,000,000
2.1.2.02.01.003.05	Repuestos	Recursos Propios	\$20,000,000
2.1.2.02.01.003.06	Dotación		\$712,376,685
2.1.2.02.01.003.06.01	Dotación agente de transito	Recursos Propios	\$680,000,000
2.1.2.02.01.003.06.02	Dotación equipo Biciagentes	Recursos Propios	\$9,885,208
2.1.2.02.01.003.06.03	Dotación cascos de seguridad	Recursos Propios	\$22,491,477
2.1.2.02.01.003.07	Combustible		\$316,000,000
2.1.2.02.01.003.07.01	Combustible	Recursos Propios	\$280,000,000
2.1.2.02.01.003.07.02	Vigencias futuras Combustible	Recursos Propios	\$36,000,000
2.1.2.02.01.003.08	Lubricantes	Recursos Propios	\$15,000,000
2.1.2.02.01.003.09	Equipos de video y Fotografía	Recursos Propios	\$20,000,000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		\$6,696,482,807
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	Recursos Propios	\$1,200,000,000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		\$1,450,000,000
2.1.2.02.02.007.01	Seguros	Recursos Propios	\$1,100,000,000
2.1.2.02.02.007.02	Gastos financieros	Recursos Propios	\$350,000,000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		\$4,041,482,807
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios	Recursos Propios	\$1,100,000,000
2.1.2.02.02.008.02	Otros servicios personales	Recursos Propios	\$700,000,000
2.1.2.02.02.008.03	Mantenimiento general	Recursos Propios	\$60,000,000
2.1.2.02.02.008.04	Impresos y publicaciones	Recursos Propios	\$5,000,000
2.1.2.02.02.008.05	Vigilancia		\$1,192,351,492
2.1.2.02.02.008.05.01	Vigilancia	Recursos Propios	\$987,416,080
2.1.2.02.02.008.05.02	Vigencias futuras vigilancia	Recursos Propios	\$204,935,412
2.1.2.02.02.008.06	Gastos judiciales	Recursos Propios	\$1,000,000
2.1.2.02.02.008.07	Salud ocupacional	Recursos Propios	\$60,000,000
2.1.2.02.02.008.08	Capacitación de personal	Recursos Propios	\$30,000,000
2.1.2.02.02.008.09	Bienestar social	Recursos Propios	\$74,131,315
2.1.2.02.02.008.10	Aporte sindical	Recursos Propios	\$30,000,000
2.1.2.02.02.008.11	Aseo	Recursos Propios	\$75,000,000
2.1.2.02.02.008.12	Otros gastos generales	Recursos Propios	\$2,000,000
2.1.2.02.02.008.13	Correspondencia	Recursos Propios	\$120,000,000
2.1.2.02.02.008.14	Gestión documental	Recursos Propios	\$200,000,000
2.1.2.02.02.008.15	Suscripciones	Recursos Propios	\$20,000,000
2.1.2.02.02.008.16	Gastos Legales	Recursos Propios	\$20,000,000
2.1.2.02.02.008.17	Gastos por servicios ambientales	Recursos Propios	\$30,000,000
2.1.2.02.02.008.18	Mercadeo y publicidad	Recursos Propios	\$52,000,000
2.1.2.02.02.008.19	Convenios Policía Nacional	Recursos Propios	\$250,000,000
2.1.2.02.02.008.20	Servicio vinculación de personal articulo 30 Ley 909 de 2004	Recursos Propios	\$20,000,000

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-40
		Serie:100-20.2
	Resolución No. (607) de 2022 “Por la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”	Versión: 01
		
		5 de 33

CÓDIGO CCPET	Nombre Rubro	FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	Recursos Propios	\$5,000,000
2.1.3	Transferencias corrientes		\$1,900,000,000
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales		\$1,400,000,000
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo		\$1,400,000,000
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)		\$1,000,000,000
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	Recursos Propios	\$1,000,000,000
2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)		\$400,000,000
2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensione	Recursos Propios	\$400,000,000
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones		\$500,000,000
2.1.3.13.01	Fallos nacionales		\$500,000,000
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	Recursos Propios	\$500,000,000
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora		\$187,000,000
2.1.8.01	Impuestos		\$27,000,000
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	Recursos Propios	\$27,000,000
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	Recursos Propios	\$30,000,000
2.1.8.04	Contribuciones		\$130,000,000
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	Recursos Propios	\$130,000,000
2.2	Servicio de la deuda pública		\$0
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna		\$0
2.2.2.01	Principal		\$0
2.2.2.01.02	Prestamos		\$0
2.2.2.01.02.002	Entidades financieras		\$0
2.2.2.01.02.002.02	Banca comercial		\$0
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial		\$0
2.2.2.02	Intereses		\$0
2.2.2.02.02	Prestamos		\$0
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras		\$0
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial		\$0
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial		\$0
2.3	Inversión		\$5,120,671,137
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		\$5,120,671,137
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros		\$900,692,555
2.3.2.01.01	Activos fijos		\$900,692,555
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras		\$120,000,000
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras		\$120,000,000
2.3.2.01.01.001.03.15	Cables locales y obras conexas	Recursos Propios	\$120,000,000
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo		\$573,763,145
2.3.2.01.01.003.02	Maquinaria para usos especiales		\$65,667,065
2.3.2.01.01.003.02.02	Maquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios		\$65,667,065
2.3.2.01.01.003.02.02.01	Adquisición de Equipos, máquinas, herramientas e insumos para el CDA		\$65,667,065
2.3.2.01.01.003.02.02.01.01	Adquisición de insumos y repuestos para los equipos de inspección	Recursos Propios	\$65,667,065
2.3.2.01.01.003.02.02.01.02	Adquisición Kits de reparación bomba de gases CDA		\$0

2

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-40
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (607) de 2022		Versión: 01
	“Por la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”		 6 de 33

CÓDIGO CCPET	Nombre Rubro	FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL
2.3.2.01.01.003.02.02.01.03	Adquisición Celdas de carga Frenómetro Alineación al paso Suspensión - FAS CDA		\$0
2.3.2.01.01.003.02.02.01.04	Adquisición equipo de holgura pistas inspección CDA		\$0
2.3.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática		\$50,000,000
2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	Recursos Propios	\$50,000,000
2.3.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos eléctricos		\$255,437,730
2.3.2.01.01.003.04.02	Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas		\$155,437,730
2.3.2.01.01.003.04.02.01	Adquisición de Materiales y Repuestos Electrónicos para el Sistema Semafórico	Recursos Propios	\$155,437,730
2.3.2.01.01.003.04.03	Hilo y cables aislados; cable de fibra óptica	Recursos Propios	\$50,000,000
2.3.2.01.01.003.04.04	Acumuladores, pilas y baterías primarias y sus partes y piezas	Recursos Propios	\$50,000,000
2.3.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones		\$121,494,945
2.3.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos		\$13,727,350
2.3.2.01.01.003.05.02.01	Aparatos de video para georreferenciación	Recursos Propios	\$13,727,350
2.3.2.01.01.003.05.03	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.		\$107,767,595
2.3.2.01.01.003.05.03.01	Antena radio receptora	Recursos Propios	\$24,247,810
2.3.2.01.01.003.05.03.02	Radios de comunicaciones	Recursos Propios	\$83,519,785
2.3.2.01.01.003.07	Equipo de transporte		\$81,163,405
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios		\$8,586,000
2.3.2.01.01.003.07.01.01	Adquisición vehículo educación vial		\$0
2.3.2.01.01.003.07.01.02	Adquisición vehículo control vial		\$0
2.3.2.01.01.003.07.01.03	Adquisición vehículo de demarcación vial		\$0
2.3.2.01.01.003.07.01.04	Adquisición de herramientas para vehículos automotores	Recursos Propios	\$8,586,000
2.3.2.01.01.003.07.07	Otro equipo de transporte, y sus partes y piezas		\$72,577,405
2.3.2.01.01.003.07.07.01	Motocicletas y sidecares (vehículos laterales a las motocicletas)		\$72,577,405
2.3.2.01.01.003.07.07.01.01	Adquisición de repuestos para motocicletas	Recursos Propios	\$72,577,405
2.3.2.01.01.003.07.07.02	Bicicletas y sillones de ruedas para discapacitados		\$0
2.3.2.01.01.005	Otros activos fijos		\$206,929,410
2.3.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual		\$206,929,410
2.3.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos		\$206,929,410
2.3.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática		\$206,929,410
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software		\$191,929,410
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.01	Adquisición de software		\$0
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.02	Licenciamiento de software	Recursos Propios	\$36,929,410
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.03	Soporte de software	Recursos Propios	\$140,000,000
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.04	Digitalización	Transferencia Mpal	\$15,000,000
2.3.2.01.01.005.02.03.01.02	Gastos de desarrollo		\$15,000,000
2.3.2.01.01.005.02.03.01.02.01	Análisis y diseño	Transferencia Mpal	\$5,000,000
2.3.2.01.01.005.02.03.01.02.02	Desarrollo y pruebas	Transferencia Mpal	\$5,000,000

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-40
			Serie:100-20.2
	Resolución No. (607) de 2022		Versión: 01
	“Por la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”		 7 de 33

CÓDIGO CCPET	Nombre Rubro	FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL
2.3.2.01.01.005.02.03.01.02.03	Implementación	Transferencia Mpal	\$5,000,000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		\$4,219,978,582
2.3.2.02.01	Materiales y suministros		\$735,000,000
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		\$735,000,000
2.3.2.02.01.003.03	Materiales y suministros sistema de semaforización	Transferencia Mpal	\$135,000,000
2.3.2.02.01.003.04	Materiales y suministros para la señalización vial	Transferencia Mpal	\$350,000,000
2.3.2.02.01.003.05	Materiales y suministros para los operativos de control vial	Transferencia Mpal	\$250,000,000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		\$3,484,978,582
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción		\$0
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		\$3,484,978,582
2.3.2.02.02.008.01	Servicios de personal		\$2,436,424,060
2.3.2.02.02.008.01.01	Servicios de personal CDA	Recursos Propios	\$272,811,000
2.3.2.02.02.008.01.02	Servicios de personal control vial	Recursos Propios	\$1,042,873,060
2.3.2.02.02.008.01.03	Servicios de personal educación vial	Recursos Propios	\$318,340,000
2.3.2.02.02.008.01.04	Servicios de personal programa Ofibici	Recursos Propios	\$92,400,000
2.3.2.02.02.008.01.05	Servicios de personal semaforización y georreferenciación	Transferencia Mpal	\$360,000,000
2.3.2.02.02.008.01.06	Servicios de personal señalización vial	Transferencia Mpal	\$350,000,000
2.3.2.02.02.008.01.07	Servicios de personal operativo y administrativo		\$0
2.3.2.02.02.008.02	Servicios de mantenimiento		\$400,000,000
2.3.2.02.02.008.02.01	Servicio de mantenimiento especializado sistema de semaforización	Transferencia Mpal	\$185,000,000
2.3.2.02.02.008.02.02	Servicio de mantenimiento vehículos	Transferencia Mpal	\$195,000,000
2.3.2.02.02.008.02.03	Servicio de mantenimiento máquina de demarcación vial	Transferencia Mpal	\$20,000,000
2.3.2.02.02.008.03	Servicios de hosting página web	Transferencia Mpal	\$20,000,000
2.3.2.02.02.008.04	Servicios de aseguramiento metrológico a los equipos del CDA	Transferencia Mpal	\$80,000,000
2.3.2.02.02.008.05	Servicios de acreditación ONAC	Transferencia Mpal	\$25,000,000
2.3.2.02.02.008.06	Servicios de elaboración e impresión papelería control vial	Recursos Propios	\$26,394,200
2.3.2.02.02.008.07	Servicios de operación logística programas educación vial	Recursos Propios	\$61,660,000
2.3.2.02.02.008.08	Servicios de operación logística programa Ofibici	Recursos Propios	\$35,500,322
2.3.2.02.02.008.09	Servicios de levantamiento de inventario	Recursos Propios	\$400,000,000

ARTÍCULO TERCERO: Disposiciones Generales:

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-40
			Serie:100-20.2
	Resolución No. (607) de 2022		Versión: 01
	“Por la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”		 8 de 33

DEFINICIÓN DE LOS INGRESOS

1.1.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Son los Ingresos corrientes que recibe la Entidad que por ley no están definidos como impuestos. Según lo dispuesto en el artículo 27 del EOP, los ingresos no tributarios comprenderán las tasas y las multas (Decreto 111 de 1996, art. 27), estos ingresos son los que recibe la Entidad por sus funciones y competencias, y como resultado de su misión.

1.1.02.03 MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

El recaudo por multas y sanciones es generado por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de las normas vigentes en el Código Nacional de Tránsito. Por su parte, los intereses de mora hacen referencia a aquellos que se recaudan por el resarcimiento tarifado del no pago de la sanción por infracción en la oportunidad debida.

1.1.02.03.001 MULTAS Y SANCIONES

El recaudo por multas y sanciones es generado por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de las normas vigentes en el Código Nacional de Tránsito

1.1.02.03.001.05 SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Son los ingresos que la Entidad recibe por:

- Infracciones a las normas de tránsito establecidas en el Código Nacional de Tránsito.
- Acuerdos de pago por infracciones al Código Nacional de Tránsito.

1.1.02.03.001.05.01 Vigencia Actual Multas

Son los ingresos que la Entidad recibe por el pago de las Infracciones a las normas de tránsito establecidas en el Código de Tránsito y Transporte, dentro de los 30 días de ser realizado el comparendo.

1.1.02.03.001.05.02 Recuperación cartera multas

Son los ingresos que la Entidad recibe por las siguientes infracciones al Código Nacional de Tránsito:

- Recaudo de multas a través del proceso persuasivo de vigencias anteriores.
- Recaudo de multas a través del proceso coactivo de vigencias anteriores.
- SIMIT.

1.1.02.03.001.05.03 Acuerdos de pago

Son los ingresos que la Entidad recibe por recuperación de cartera de Acuerdos de pago por infracciones al Código Nacional de Tránsito.

1.1.02.03.002 INTERESES POR MORA

Son los recaudos que se obtienen por los intereses generados por el resarcimiento tarifado del no pago de la sanción por infracción en la oportunidad debida

1.1.02.05 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

Corresponde a los ingresos que recibe la Entidad por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realizan las entidades en desarrollo de sus funciones y competencias legales, independientemente de que las mismas estén o no relacionadas con actividades de producción, o si se venden o no a precios económicamente significativos. Las ventas de bienes y servicios se registran sin deducir los costos de su recaudo (Decreto 111 de 1996, art. 35).

1.1.02.05.001 VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO

Son los ingresos por ventas de bienes y servicios resultantes del desarrollo de funciones misionales de producción o comercialización. Es decir, aquellas funciones de producción o comercialización

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-40
			Serie:100-20.2
	Resolución No. (607) de 2022		Versión: 01
	"Por la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"		 9 de 33

dispuestas legalmente como competencias principales de la entidad. Esta categoría se desagrega siguiendo la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE.

1.1.02.05.001.07 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING

Corresponde a los ingresos que recibe la Entidad, regularmente por servicios inmobiliarios y arrendamientos.

1.1.02.05.001.07.01 Servicios de alquiler o arrendamiento

Son los ingresos que la Entidad recibe por los cánones de arrendamiento de los bienes de propiedad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

1.1.02.05.001.09 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

Corresponde a los ingresos que recibe la Entidad, por ventas de servicios resultantes del desarrollo de funciones misionales dispuestas legalmente como competencias principales de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

1.1.02.05.001.09.01 MATRICULAS

Son los ingresos que la Entidad recibe de los vehículos automotores, motocarros, remolques, semirremolques, maquinaria amarilla, maquinaria agrícola y motocicletas, que se registren como de servicio particular, oficial y público, por:

- Matrícula inicial.
- Rematrícula.
- Cancelación de matrícula.
- Radicación de cuenta.

1.1.02.05.001.09.02 TRASPASOS

Son los ingresos que la Entidad recibe de los vehículos automotores, motocarros, remolques, semirremolques, maquinaria amarilla, maquinaria agrícola y motocicletas, que se transfieren la propiedad de servicio particular, oficial y público, por:

- Traspasos.
- Adjudicación.

1.1.02.05.001.09.03 REVISADOS

Son los ingresos que la Entidad recibe de los vehículos automotores, livianos y pesados, motocarros y motocicletas, por los servicios prestados por el Centro de Diagnóstico Automotor de la Entidad:

- Revisión técnico-mecánica y de gases, de conformidad con los artículos 52 y 53 del Código Nacional de Tránsito y las resoluciones expedidas por el Ministerio de Transporte.
- Duplicado de certificado de revisado.
- Certificado adaptación vehicular.
- Revisión vehicular preventiva.

1.1.02.05.001.09.04 LICENCIAS DE CONDUCCIÓN

Son los ingresos que la Entidad recibe por:

- Expedición por primera vez de la licencia de conducción.
- Cambio de documento en la licencia de conducción.
- Refrendación de la licencia de conducción.
- Duplicado de la licencia de conducción por pérdida o deterioro.
- Recategorización de la licencia de conducción.
- Costo físico de la lámina por correcciones en la licencia de conducción.

1.1.02.05.001.09.05 CERTIFICADOS Y AUTENTICACIONES

Son los ingresos que la Entidad recibe por la expedición de los siguientes certificados:

26

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-40
			Serie:100-20.2
	Resolución No. (607) de 2022		Versión: 01
	"Por la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"		 10 de 33

- Certificado de tradición vehicular, donde se da información del historial de los propietarios, desde el momento de la matrícula o registro del vehículo en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, hasta la del ultimo propietario.
- Certificado de propiedad, en donde se da información del último propietario del vehículo.
- Certificado de la licencia de conducción, en donde se informa que la licencia de conducción se encuentra vigente y no tiene pendientes.
- Autenticaciones.

1.1.02.05.001.09.06 MODIFICACIÓN CARACTERÍSTICAS DE VEHÍCULOS

Son los ingresos que la Entidad recibe de las modificaciones a los vehículos automotores, motocarros, remolques, semirremolques, maquinaria amarilla, maquinaria agrícola y motocicletas, que se registren como de servicio particular, oficial y público, por los siguientes cambios:

- Color.
- Motor.
- Latas.
- Carrocería.
- Regrabación de motor.
- Regrabación de chasis.
- Regrabación de serie.
- Repotenciación.

1.1.02.05.001.09.07 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

Son los ingresos que la Entidad recibe por la cancelación de los gastos en que incurre la entidad, por servicios, gestión de la información, con relación a la administración, custodia, sistematización, reportes y liquidación de los servicios prestados por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, los tramites que generan:

- Los diferentes trámites de Registro Automotor (matrícula inicial, traspaso, adjudicación, traslado de cuenta, Re matrícula, cancelación de matrícula, modificación del vehículo, duplicado de licencia de tránsito, duplicado y cambio de placas, inscripción y levantamiento de alerta, certificado de adaptación vehicular)
- Multas impuestas a los infractores del Código Nacional de Tránsito.

1.1.02.05.001.09.08 DERECHOS MUNICIPALES DE TRÁNSITO

Son los ingresos que la Entidad recibe de los vehículos automotores, motocarros, remolques, semirremolques, maquinaria amarilla, maquinaria agrícola y motocicletas, por los derechos de tránsito constituido por el servicio particular de la administración anual del expediente de cada vehículo matriculado ante la Dirección de tránsito.

1.1.02.05.001.09.08.01 Vigencia Actual Derechos Municipales de Tránsito

Son los ingresos que la Entidad recibe por concepto del Derecho Municipal de Tránsito originados en la vigencia 2023.

1.1.02.05.001.09.08.02 Recuperación Cartera Derechos Municipales de Tránsito

Son los ingresos que la Entidad recibe por recuperación de cartera de derechos anuales al Derecho Municipal de Tránsito de vigencias anteriores.

1.1.02.05.001.09.09 DUPLICADO LICENCIAS DE TRÁNSITO

Son los ingresos que la Entidad recibe por el duplicado de licencia de tránsito bien sea por pérdida o deterioro de:

- Duplicado de la licencia de tránsito para vehículos automotores, motocarros, remolques, semirremolques, maquinaria amarilla y maquinaria agrícola, que se registren como de servicio particular, oficial y público.
- Duplicado de la licencia de tránsito para motocicletas.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-40
			Serie:100-20.2
	Resolución No. (607) de 2022		Versión: 01
	“Por la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”		 11 de 33

1.1.02.05.001.09.10 CAMBIO DE SERVICIO Y EMPRESA

Son los ingresos que la Entidad recibe por los cambios de servicio, es decir, es la autorización que se da para prestar un servicio diferente al que tiene el vehículo inicialmente, ya sea particular, oficial o público, previa presentación de los documentos que se requieran para la legalización de este trámite.

- Cambio de empresa.

1.1.02.05.001.09.11 LIMITACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO

Son los ingresos que la Entidad recibe por la inscripción de gravamen de los vehículos automotores, motocarros, remolques, semirremolques, maquinaria amarilla, maquinaria agrícola y motocicletas, que se registren como de servicio particular, oficial y público, por:

- Limitación de propiedad del vehículo.
- Levantamiento de limitación de propiedad del vehículo.
- Prenda sin tenencia.

1.1.02.05.001.09.12 PATIOS (PARQUEADERO)

Son los ingresos que la Entidad recibe por la tarifa diaria que deben pagar los propietarios y/o usuarios de los vehículos que permanezcan en los Patios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Vehículos con un peso menor a 3 toneladas.
- Vehículos con un peso igual o mayor a 3 toneladas.
- Vehículos de servicio público mayor a 5 pasajeros.
- Taxis.
- Camión-Doble troque.
- Tractocamión.
- Motocicletas.
- Cuatrimotos.
- Bicicletas y zorras.

1.1.02.05.001.09.12.01 Vigencia Actual Patios

Son los ingresos que la Entidad recibe por la tarifa diaria que deben pagar los propietarios y/o usuarios de los vehículos que permanezcan en los Patios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga durante los 30 días después de retenido el vehículo.

1.1.02.05.001.09.12.02 Recuperación cartera patios

Son los ingresos que la Entidad recibe por Recuperación de cartera de patios.

1.1.02.05.001.09.13 INMOVILIZACIÓN (GRÚA)

Son los ingresos que la Entidad recibe por la tarifa que deben pagar los propietarios y/o usuarios de los vehículos que sean transportados en grúas a los patios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Vehículos con un peso menor a 3 toneladas.
- Vehículos con un peso igual o mayor a 3 toneladas.
- Vehículos de servicio público mayor a 5 pasajeros.
- Motocicletas y similares.

1.1.02.05.001.09.13.01 Vigencia Actual Inmovilización (GRÚA)

Son los ingresos que la Entidad recibe por la tarifa que deben pagar los propietarios y/o usuarios de los vehículos que sean transportados en grúas a los patios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga durante los 30 días después de su inmovilización.

1.1.02.05.001.09.13.02 Recuperación cartera inmovilización (GRÚA)

Son los ingresos que la Entidad recibe por Recuperación de cartera de inmovilizaciones.

25

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-40
			Serie:100-20.2
	Resolución No. (607) de 2022		Versión: 01
	“Por la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”		 12 de 33

1.1.02.05.001.09.14 FOTOCOPIAS Y AUTENTICACIONES

Son los ingresos que la Entidad recibe por:

- Fotocopias.
- Fotocopias recibos.
- Laminación.

1.1.02.05.001.09.15 PAZ Y SALVO ESTADO DE CUENTA

Son los ingresos que la Entidad recibe por:

- Paz y salvos.
- Sin pendientes.

1.1.02.05.001.09.16 REGISTRO Y CANCELACIÓN DE EMBARGOS Y DEMANDAS

Son los ingresos que la Entidad recibe por la inscripción y levantamiento de medidas cautelares, de:

- Registro de embargos, desembargos, capturas, demandas y depósitos.
- Cancelación de embargos, desembargos, capturas, demandas y depósitos.
- Cancelación de embargos y desembargos realizados por cobro de Cartera morosa por parte de la entidad.

1.1.02.05.001.09.17 AVALÚOS Y CHEQUEOS

Son los ingresos que la Entidad recibe por el análisis técnico-mecánico, el chequeo y la experticia técnica solicitado por juzgados, la fiscalía general de la Nación, la Oficina de Registro Automotor de la entidad y/o usuarios, para que obren dentro de los procesos jurídicos que se adelantan con ocasión a infracciones y/o accidentes de los vehículos, ya sea dentro de las instalaciones o fuera de ella, por:

- Avalúos técnicos en los Patios de la entidad.
- Avalúos técnicos a domicilio.
- Fotografías por accidente.

1.1.02.05.001.09.18 TRÁMITES DE PLACAS

Son los ingresos que la Entidad recibe por deterioro y pérdida los siguientes duplicados:

- Duplicado placa vehículos automotores, motocarros, remolques, semirremolques, maquinaria amarilla y maquinaria agrícola, que se registren como de servicio particular y oficial.
- Duplicado placa vehículos públicos.
- Duplicado placa motocicletas.

1.1.02.05.001.09.19 TRASLADOS DE CUENTA

Son los ingresos que la Entidad recibe por traslado de cuenta a otras ciudades por gastos de envío y fotocopias

1.1.02.05.001.09.20 ESPECIES VENALES

Son los ingresos que la Entidad recibe por especies venales de licencias de conducción, licencias de tránsito, placas de vehículos.

- Costo físico de la lámina.
- Fabricación de la placa de vehículo automotor.
- Fabricación de la placa de motocicletas.

1.1.02.05.001.09.21 SELLO TAXÍMETRO

Son los ingresos que la Entidad recibe por el control, verificación y sello del taxímetro, de conformidad al Código Nacional de Tránsito, y sus normas reglamentarias.

1.1.02.05.001.09.22 CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL

Son los ingresos que la Entidad recibe por las capacitaciones en seguridad vial a personas naturales o jurídicas que lo requieran.

1.1.02.05.001.09.23 OTROS INGRESOS

Son los ingresos que la Entidad recibe por conceptos diferentes a los ingresos ordinarios, como los siguientes:

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-40
			Serie:100-20.2
	Resolución No. (607) de 2022		Versión: 01
	“Por la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”		 13 de 33

- Incapacidades pagadas por la EPS y ARL.
- Indemnizaciones por daños ocasionados en accidentes de tránsito.
- Deducibles.
- Acciones de repetición, entre otros.

1.1.02.05.001.09.24 INGRESOS PROVENIENTES DE CAPACITACIÓN Y CURSOS EDUCATIVOS

Son los ingresos que la Entidad recibe por las capacitaciones a los infractores en las normas del Código de Tránsito.

1.1.02.05.001.09.25 ALCOHOLSENSOR

Son los ingresos que la Entidad recibe por las pruebas de Alcotest, que son la utilización del Alcoholsensor a los infractores de las normas de Tránsito para determinar el grado de alcohol en aire exhalado.

1.1.02.05.001.09.26 COSTAS PROCESALES

Son los ingresos que la Entidad recibe por costas procesales, que son los gastos necesarios para el trámite del cobro distintos del pago de apoderados (honorarios de peritos, impuestos de timbre, copias, gastos de desplazamiento en diligencias realizadas fuera de la sede de la Entidad) y, de otro lado, las agencias en derecho, correspondientes a los gastos efectuados por concepto de apoderamiento, las cuales se decretan en favor de la parte y no de su representante judicial.

1.1.02.05.001.09.27 PERMISOS Y LICENCIAS VARIAS

Son los ingresos que la Entidad recibe por la expedición de los siguientes permisos:

- Demarcaciones.
- Permisos para transitar en lugares prohibidos.
- Permisos de carga y descarga.
- Planes de manejo de tráfico.

1.2 RECURSOS DE CAPITAL

Son ingresos adicionales que tiene la entidad por concepto de créditos, rentabilidad por inversiones financieras, donaciones, excedentes del año fiscal que se generan al restarle a los ingresos los gastos del período, entre otras

1.2.02 EXCEDENTES FINANCIEROS

Son los ingresos que se reciben provenientes de excedentes financieros que al cierre de cada vigencia fiscal.

1.2.02.01 Establecimientos públicos

Son los ingresos que se reciben provenientes de entidades públicas que determine el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS) los cuales harán parte de los ingresos de la Entidad.

1.2.05 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Son los ingresos que se reciben en retorno por poner ciertos activos financieros a disposición de terceros, sin trasladar el derecho o dominio, total o parcial del activo.

1.2.05.02 Depósitos

Son los ingresos que la Entidad recibe por rendimientos por operaciones financieras, debido a la colocación de recursos propios en títulos valores en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera, así como los intereses generados a favor de la entidad en cuentas de ahorros y otros productos financieros.

1.2.07 RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO

Comprende los recursos provenientes de operaciones de crédito público realizadas con agentes residentes en el territorio colombiano, para ser pagaderas en moneda legal colombiana.

25

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-40
			Serie:100-20.2
	Resolución No. (607) de 2022		Versión: 01
	“Por la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”		 14 de 33

1.2.07.01 RECURSOS DE CONTRATOS DE EMPRÉSTITOS INTERNOS

Son aquellos contratos mediante los cuales la entidad estatal contratante recibe en calidad de préstamo unos recursos en moneda legal o extranjera, obligándose la entidad a su pago y cancelación al momento del vencimiento del plazo.

1.2.07.01.001 Banca Comercial

Son los ingresos que la Entidad recibe por créditos internos con vencimiento mayor de un año con la banca comercial

1.2.08 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Comprende los ingresos por transacciones monetarias que realiza una Entidad a un órgano del Gobierno, sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.

1.2.08.06 DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL

Corresponde a los ingresos por concepto de transferencias recibidas por otras unidades de gobierno, distintas de los aportes de la Nación. con el objeto de contribuir a la atención de sus compromisos y al cumplimiento de sus funciones.

1.2.08.06.02 Condicionadas a la adquisición de un activo

Son los ingresos que la Entidad recibe por convenios suscritos con entidades del orden municipal para ser destinados a los proyectos de inversión.

1.2.10 RECURSOS DEL BALANCE

Son los recursos que ingresan a la Entidad en una vigencia y quedan disponibles al cierre de la misma.

1.2.10.02 Superávit fiscal

Son los recursos propios con los que la Entidad cuenta como resultado del superávit fiscal de la vigencia anterior.

DEFINICIÓN DE GASTOS

2.1 FUNCIONAMIENTO

Son los gastos en que incurre la Entidad para atender el normal desarrollo de sus actividades, con el propósito de cumplir a cabalidad las funciones y competencias asignadas por las leyes. Estas comprenden: gastos de personal, gastos generales y transferencias.

2.1.1 GASTOS DE PERSONAL

Son las remuneraciones a los servidores públicos de la Entidad, en compensación por la prestación de sus servicios. Comprenden los pagos por servicios personales asociados a la nómina, servicios personales indirectos y contribuciones inherentes a la nómina.

2.1.1.01 PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

Comprende la remuneración por los servicios laborales prestados por servidores públicos vinculados a la planta de personal aprobada.

2.1.1.01.01 FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO

Constituye salario no sólo la remuneración ordinaria, fija o variable, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie como contraprestación directa del servicio, sea cualquiera la forma o denominación que se adopte.

2.1.1.01.01.001 FACTORES SALARIALES COMUNES

Corresponde a los componentes del salario mensual, está compuesto por los siguientes factores: asignación básica mensual, primas, remuneración por trabajo dominical o festivo, remuneración por

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-40
			Serie:100-20.2
	Resolución No. (607) de 2022		Versión: 01
	"Por la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"		 15 de 33

trabajo suplementario, de horas extras o realizado en jornada nocturna y bonificación por servicios prestados.

2.1.1.01.01.001.01 SUELDO BÁSICO

Son las remuneraciones pagadas en efectivo o en especie a los empleados vinculados laboralmente con la Entidad como contraprestación por los servicios prestados por el personal de nómina y temporal.

2.1.1.01.01.001.02 HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS

Son los pagos que la Entidad realiza a los empleados por el trabajo realizado en horario nocturno o diurno diferente al horario habitual, debido a lo específico de su labor, conforme a la Ley. El pago de Recargos Nocturnos Dominicales y Festivos y Horas Extras se reconocerá de conformidad con la Ley 789 de 2002 que define la jornada laboral nocturna y diurna, a aquellos funcionarios que debido a las funciones propias de su cargo deben atender en horarios adicionales o diferentes a la jornada laboral obligatoria, y que por necesidad del servicio sean de urgente programación. Este pago corresponderá a los funcionarios que se desempeñen en los siguientes cargos:

- Técnico Operativo Código y Grado 31405, Técnico Operativo Código y Grado 31406, específicamente para el personal que labora en el Centro de Semaforización.
- Conductor Despacho Dirección General Código y Grado 48007.
- Grupo Control Vial: Agente de Tránsito, Código y Grado 34001, Técnico Operativo Código y Grado 33902, Técnico Operativo Código y Grado 33903.
- Subcomandante de Tránsito, Código 338, Grado 04, Nivel Técnico.

2.1.1.01.01.001.06 PRIMA DE SERVICIO

Son los pagos que la Entidad realiza a los empleados públicos que tienen derecho como factor salarial en retribución por el servicio prestado, la cual se encuentra ajustada a los Decretos que fije el Gobierno Nacional y el Acuerdo Municipal No. 016 de 1958. La prima de servicios será equivalente a treinta (30) días de remuneración anual, teniendo en cuenta los siguientes factores para su liquidación: asignación básica mensual, auxilio de transporte, subsidio de alimentación y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados del cargo desempeñado. Su pago se realizará en dos contados el primero en el mes de junio y el segundo en el mes de diciembre, teniendo en cuenta los factores mencionados con corte a 31 de mayo para el primer semestre y a 30 de noviembre para el segundo semestre.

2.1.1.01.01.001.07 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS

Son los pagos que la Entidad realiza a los servidores públicos que tienen derecho, es equivalente al cincuenta (50%) del valor de la asignación básica que corresponda al servidor en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica superior a la que para el efecto determine el Gobierno Nacional. Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco (35%) de la asignación básica mensual.

Esta bonificación se reconocerá al empleado cada vez que cumpla un año continuo en la entidad, la cual se pagará dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha en que se haya causado el derecho a percibirla. De otra parte, es independiente de la asignación básica y no es acumulativa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1042 de 1978.

2.1.1.01.01.001.08 PRESTACIONES SOCIALES

Son los pagos adicionales a parte del salario, que la Entidad paga al funcionario en determinadas épocas del año.

2.1.1.01.01.001.08.01 PRIMA DE NAVIDAD

Son los pagos que la Entidad realiza a los empleados públicos que tienen derecho de acuerdo con las normas que regulan el Régimen Salarial del Sector Público, artículo 33 del Decreto 1045 de 1978, Decreto 3135 de 1968, Decreto 3148 de 1968 y Decreto 1848 de 1969. Para el reconocimiento y pago de la prima de navidad se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario: asignación básica

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-40
			Serie:100-20.2
	Resolución No. (607) de 2022		Versión: 01
	"Por la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"		 16 de 33

mensual, subsidio de alimentación, auxilio de transporte, doceava parte de la prima de servicios, doceava parte de la prima de vacaciones y doceava parte de la bonificación por servicios prestados, que corresponda a cada cargo desempeñado al 30 de noviembre. Esta prima se pagará en la primera quincena del mes de diciembre. En caso de que el funcionario no haya laborado el año completo, se liquidará a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicio con base en el último salario devengado, acorde con el Decreto 3135 de 1968, modificado por el Decreto 3148 de 1968.

2.1.1.01.01.001.08.02 PRIMA DE VACACIONES

Son los pagos que la Entidad realiza al personal permanente al servicio de la Entidad, al hacer uso de las vacaciones a que tenga derecho, pagaderos con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su cancelación tomando como base los siguientes factores salariales: asignación básica mensual, subsidio de alimentación, auxilio de transporte, doceava parte de la prima de servicios y doceava parte de la bonificación por servicios prestados. También incluye el reconocimiento en caso de retiro del servicio de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1045 de 1978, teniendo como base de liquidación los factores mencionados y estipulados en el artículo 17 Decreto 1045 de 1978. Corresponde a quince días de salario por cada año de servicios y se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1045 de 1978 y el Decreto 3135 de 1968.

2.1.1.01.02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Entidad, que tienen como base la nómina del personal de planta, tales como: Sena, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional y los aportes para cesantías, reserva pensonal y cotizaciones para salud.

2.1.1.01.02.001 APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES

Son los pagos que la Entidad realiza a los Fondos de Pensiones Privados y/o Públicos por los funcionarios de conformidad con las normas legales vigentes (Ley 100 de 1993).

2.1.1.01.02.002 APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

Son los pagos que la Entidad realiza a las diferentes Entidades Promotoras de Salud del sector privado y/o público, con el fin de cumplir con las obligaciones que le competen según la Ley 100 de 1993, por servicios médicos asistenciales para el personal de planta.

2.1.1.01.02.003 APORTES DE CESANTÍAS

Las cesantías son una prestación social a cargo de LA Entidad, como empleador y a favor del trabajador que corresponde en un mes de salario por cada año de servicios prestados o proporcionalmente al tiempo de servicio.

2.1.1.01.02.003.01 FONDO DE CESANTÍAS

Son los pagos que la Entidad realiza a los Fondos Administradores de Cesantías privados y/o públicos, por los funcionarios. Incluye los valores correspondientes a los intereses sobre las cesantías de los funcionarios que su liquidación es sin retroactividad

2.1.1.01.02.003.02 PASIVO CESANTÍAS CPSM

Son los pagos que la Entidad realiza a la Caja de Previsión Social Municipal por el pasivo generado en la retroactividad de cesantías de los empleados

2.1.1.01.02.003.03 INTERESES A LAS CESANTÍAS

La Entidad pagará a sus trabajadores unos intereses sobre las cesantías que tenga acumuladas a 31 de diciembre, a una tasa del 12% anual.

2.1.1.01.02.004 APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

Son los pagos que la Entidad realiza por al aporte establecido por la Ley 21 de 1982 para el pago del subsidio familiar y la compensación de los servicios integrales del grupo familiar del integrado.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-40
			Serie:100-20.2
	Resolución No. (607) de 2022		Versión: 01
	“Por la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”		 17 de 33

2.1.1.01.02.005 APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES

Son los pagos que la Entidad realiza a la Aseguradora de Riesgos Laborales que se designe, con el fin de cumplir con las obligaciones que le competen según la Ley 100 de 1993, de prevenir, proteger y atender al personal de planta de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

2.1.1.01.02.006 APORTES AL ICBF

Son los pagos que la Entidad realiza con base en la Ley 27 de 1974 y 89 de 1988, con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución.

2.1.1.01.02.007 APORTES AL SENA

Son los pagos que la Entidad realiza de acuerdo con lo establecido por las Leyes 58 de 1963 y 21 de 1982, con el fin de financiar los programas de capacitación técnica que presta el Sena.

2.1.1.01.03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL

2.1.1.01.03.001 PRESTACIONES SOCIALES

Las prestaciones sociales constituyen pagos que el empleador hace al trabajador, directamente o a través de las entidades de previsión o de seguridad social, en dinero, especie, servicios u otros beneficios, con el fin de cubrir los riesgos o necesidades del trabajador originados durante la relación de trabajo o con motivo de la misma. Se diferencian de los salarios en que no retribuyen directamente los servicios prestados, y de las indemnizaciones, en que no reparan perjuicios causados por el empleador.

2.1.1.01.03.001.01 VACACIONES

Las vacaciones son consideradas como un descanso remunerado, por tanto, no pueden ser consideradas como factor salarial para la liquidación de las prestaciones sociales porque no retribuyen en estricto sentido un servicio prestado. Según el Artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, al trabajador le corresponde por cada año de trabajo, 15 días hábiles consecutivos de descanso remunerado o proporcional por fracción de año, y se liquidarán con el salario que esté devengando (en dinero y en especie) en el momento de entrar a disfrutarlas, o si el salario es variable se liquidarán sobre el promedio de lo devengado en el año inmediatamente anterior a la fecha del disfrute.

En el evento en que el contrato de trabajo termine sin que el trabajador haya disfrutado de las vacaciones, tendrá derecho a recibir en dinero el pago del descanso que no llegó a disfrutar mientras estuvo vigente la relación laboral, el cual deberá ser remunerado en proporción al tiempo efectivamente trabajado, según el Artículo 1° de la Ley 995 de 2005

2.1.1.01.03.001.02 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

Son los pagos que la Entidad realiza a los empleados cuando por circunstancias especiales se les autorice por parte de la Dirección General el pago de las vacaciones o a aquellas personas que en la fecha de su retiro no hayan disfrutado de ellas. Se reconocerán quince (15) días hábiles, más la prima de vacaciones.

2.1.1.01.03.001.03 BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN

Son los pagos que la Entidad realiza a los empleados que tienen derecho por cada período de vacaciones, es equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero. Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute el descanso remunerado.

26

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-40
			Serie:100-20.2
	Resolución No. (607) de 2022		Versión: 01
	"Por la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"		 18 de 33

2.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos requeridos por las entidades, asociados a provisión de bienes y servicios suministrados por personas naturales o jurídicas, para el cumplimiento de su objeto social, de acuerdo con lo establecido por la Ley y las disposiciones vigentes. Se excluyen los bienes que por su naturaleza forman parte del presupuesto de inversión.

2.1.2.01 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Son los gastos asociados a adquisición de activos que generan beneficios económicos por mantenerlos o utilizarlos durante un periodo de tiempo. incluyen activos producidos (su origen se da en procesos de producción; ejemplo, las existencias de bienes o stocks de productos y las existencias de servicios como los diseños e interventoras), activos no producidos (recursos naturales, contratos, licencias, arrendamientos) y los relacionados con la propiedad intelectual.

2.1.2.01.01 ACTIVOS FIJOS

Corresponden a los gastos efectuados por la entidad para la compra de bienes muebles, con las Características de activos no financieros, utilizados en desarrollo de sus funciones y en forma continua.

2.1.2.01.01.004.01.01.02 MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA

Corresponden a los gastos efectuados por la entidad para la compra de bienes muebles destinados para su operación y uso en las diferentes oficinas.

2.1.2.02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones Misionales.

2.1.2.02.01 MATERIALES Y SUMINISTROS

Son los pagos que la Entidad realiza por la compra de materiales de consumo que no son objeto de devolución.

2.1.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)

Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.

2.1.2.02.01.003.01. MATERIALES Y SUMINISTROS

Son los gastos que la entidad realiza asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.

2.1.2.02.01.003.02. ESPECIES VENALES

Son los gastos que la entidad realiza asociados a todos aquellos documentos que tienen un costo y se encuentra en la resolución No. 15000 de 2002, que puede consultar en la página www.mintransporte.gov.co.

2.1.2.02.01.003.03. PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y FOTOCOPIAS

Son los pagos que la Entidad realiza por concepto de papelería y otros útiles y servicios de oficina para su debido funcionamiento.

2.1.2.02.01.003.03.01 PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y FOTOCOPIAS

Son los pagos que la Entidad realiza por la compra de materiales de consumo que no son objeto de devolución tales como: fluorescentes y bombillos, accesorios electrónicos y telefónicos, rollos e insumos para fotografía y fotocopidora, plásticos para laminar, cintas de todo tipo, tintas, tóner, llantas, neumáticos, vidrios, madera, material para soldadura, cerrajería, herramientas, repuestos y partes

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-40
			Serie:100-20.2
	Resolución No. (607) de 2022		Versión: 01
	“Por la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”		 19 de 33

para la central de semaforización, placas, cintas, sustratos, lápices, ganchos, cosedoras, perforadoras, reglas, CD e insumos para computadoras, cajas y carpetas para documentación y archivo, así como los gastos generados por concepto de fotocopias, pagos que la entidad realiza por el suministro de alimentación al personal que debe prestar servicios en jornada laboral continua y/o en situaciones especiales, así como a los miembros del Consejo Directivo, el Director General, funcionarios de nivel Directivo y Asesor en funciones propias de su cargo. Incluye la compra de insumos para cafetería y otras que sean necesarias para un eficiente servicio, así como material de recebo, cascajo, arena, veneno, matamalezas, necesarios para la adecuación de sus Patios.

2.1.2.02.01.003.03.02 VIGENCIAS FUTURAS PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y FOTOCOPIAS

Son los gastos comprometidos en la vigencia anterior, para la compra de materiales de consumo que no son objeto de devolución tales como: fluorescentes y bombillos, accesorios electrónicos y telefónicos, rollos e insumos para fotografía y fotocopiadora, plásticos para laminar, cintas de todo tipo, tintas, tóner, llantas, neumáticos, vidrios, madera, material para soldadura, cerrajería, herramientas, repuestos y partes para la central de semaforización, placas, cintas, sustratos, lápices, ganchos, cosedoras, perforadoras, reglas, CD e insumos para computadoras, cajas y carpetas para documentación y archivo, así como los gastos generados por concepto de fotocopias, pagos que la entidad realiza por el suministro de alimentación al personal que debe prestar servicios en jornada laboral continua y/o en situaciones especiales, así como a los miembros del Consejo Directivo, el Director General, funcionarios de nivel Directivo y Asesor en funciones propias de su cargo. Incluye la compra de insumos para cafetería y otras que sean necesarias para un eficiente servicio, así como material de recebo, cascajo, arena, veneno, matamalezas, necesarios para la adecuación de sus Patios.

2.1.2.02.01.003.04. SERVICIO DE CAFETERÍA

Son los pagos que la Entidad realiza asociados a los servicios integrales de aseo y cafetería, todas aquellas actividades que se requieran para la limpieza y conservación de las instalaciones, así como las relacionadas con la preparación y distribución de alimentos y bebidas para consumo al interior de las instalaciones del contratante, sin que se genere contraprestación alguna por parte del consumidor de dichos alimentos y bebidas

2.1.2.02.01.003.06 DOTACIÓN

Son los gastos asociados a la adquisición de dotación o uniformes y elementos asociados para los agentes de Tránsito de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

2.1.2.02.01.003.06.01 DOTACIÓN AGENTES DE TRÁNSITO

Son los gastos asociados a la adquisición de uniformes de dotación para los agentes de Tránsito de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga regulados de acuerdo a la Ley 1310 de 2009 y Decreto 2885 de 2013

2.1.2.02.01.003.06.02 DOTACIÓN EQUIPO BICIAGENTES

Son los gastos asociados a la adquisición de dotación y elementos asociados a la implementación de la estrategia de Biciagentes de Tránsito de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

2.1.2.02.01.003.06.03. DOTACIÓN CASCOS DE SEGURIDAD

Son los gastos asociados a la adquisición de cascos protectores reglamentarios para el uso de Motocicletas para los agentes de Tránsito de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga de acuerdo a la Resolución 1080 de marzo 19 de 2019.

2.3.2.02.01.003. OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)

Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-40
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (607) de 2022		Versión: 01
	“Por la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”		 20 de 33

2.1.2.02.01.003.07 COMBUSTIBLE

Son los gastos asociados a la adquisición de combustibles y lubricantes para todo tipo de vehículos automotores, motocicletas de Propiedad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.1.2.02.01.003.07.01 COMBUSTIBLE

Son los gastos asociados a la adquisición de combustibles (carburantes, gasolina, gas licuado de petróleo, Aceite Combustible Para Motores - ACPM) para todo tipo de vehículos automotores, motocicletas de Propiedad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

2.1.2.02.01.003.07.02 VIGENCIA FUTURA COMBUSTIBLE

Son los gastos comprometidos en la vigencia anterior, asociados a la adquisición de combustibles (carburantes, gasolina, gas licuado de petróleo, Aceite Combustible Para Motores - ACPM) para todo tipo de vehículos automotores, motocicletas de Propiedad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

2.1.2.02.01.003.08 LUBRICANTES

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de lubricantes (aceites y grasas), aditivo, refrigerante y productos de limpieza para vehículos automotores, motocicletas de Propiedad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

2.1.2.02.02. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de la Entidad, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de propiedad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga o están a su cargo

2.1.2.02.02.006. SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; de parqueaderos, servicios de mensajería, servicios de acueducto, energía eléctrica, gas domiciliario, telefonía fija y celular, servicio de Avantel, radio telefónico, servicios de Internet, Intranet, así como la adecuación, instalación y traslado de estos

2.1.2.02.02.007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios, arrendamientos, compra de pólizas para amparar los muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad, así como de Seguros Obligatorios (SOAT), de los bienes dados en donación, comodato y concesión debido a convenios interadministrativos o interinstitucionales.

Incluye las pólizas a empleados de manejo, ordenadores, cuentadantes y transporte de valores de conformidad a las disposiciones legales vigentes y los gastos originados por el pago de deducibles.

2.1.2.02.02.007.01 SEGUROS

Son los gastos que se realizan por la compra de pólizas para amparar los muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad, así como de Seguros Obligatorios (SOAT), de los bienes dados en donación, comodato y concesión debido a convenios interadministrativos o interinstitucionales.

Incluye las pólizas a empleados de manejo, ordenadores del gasto, cuentadantes y transporte de valores de conformidad a las disposiciones legales vigentes y los gastos originados por el pago de deducibles.

2.1.2.02.02.007.02 GASTOS FINANCIEROS

Son los pagos que la Entidad realiza por comisiones bancarias pactadas por servicios de tarjeta de crédito, débito, chequeras, comisiones y similares, para el recaudo de los ingresos

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-40
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (607) de 2022		Versión: 01
	"Por la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"		 21 de 33

2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

2.1.2.02.02.008.01 HONORARIOS

Son los pagos que la Entidad realiza por la contratación de servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se presten en forma continua o temporal para atender asuntos técnicos, administrativos, económicos, financieros, de comunicaciones, sistema integrado gestión de calidad, imagen, jurídicos y auditorias que no pueden ser atendidos con personal de planta, y los estipendios a los servicios profesionales y/o personales prestados en forma transitoria para desarrollar actividades relacionadas con la atención de trámites y servicios, a cargo de la entidad.

2.1.2.02.02.008.02 OTROS SERVICIOS PERSONALES

Son los pagos que la Entidad realiza al personal que contrata en situaciones especiales, las cuales no puedan ser llevadas a cabo por sus empleados.

2.1.2.02.02.008.03 MANTENIMIENTO GENERAL

Son los pagos que la Entidad realiza por la conservación, reparación y arreglo de bienes muebles e inmuebles, tales como: planta física, arreglo de máquinas y equipos de su propiedad y aquellos recibidos en donación, concesión o comodato. Incluye la señalización interna de la Entidad, los gastos que provengan de la compra de todo tipo de materiales que puedan ser utilizados para efectuar el respectivo mantenimiento y los accesorios que se requieran para estas finalidades

2.1.2.02.02.008.04 IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Son los pagos que la Entidad realiza por los trabajos tipográficos, heliográficos, litográficos, empastes, artes, libros, espacios radiales, de prensa, televisión o cualquier otro medio de difusión y pago de avisos, anuncios, elaboración de sellos y todo lo que tiene que ver con trabajos similares.

2.1.2.02.02.008.05. VIGILANCIA

Son los pagos que la Entidad realiza por los servicios de Vigilancia requerida para la protección de los bienes de propiedad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.1.2.02.02.008.05.01 VIGILANCIA

Son los pagos que la Entidad realiza por los servicios de Vigilancia requerida para la protección de los bienes de propiedad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, al igual que el recurso Humano que labora en el mismo.

2.1.2.02.02.008.05.01 VIGENCIA FUTURA VIGILANCIA

Son los pagos comprometidos en la vigencia anterior, por la continuidad de los servicios de Vigilancia requerida para la protección de los bienes de propiedad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, al igual que el recurso Humano que labora en el mismo.

2.1.2.02.02.008.06 GASTOS JUDICIALES

Son los pagos que la Entidad realiza para atender tanto la defensa del interés en los procesos judiciales que cursan en su contra o cuando se actúa como demandante, diferentes a los honorarios de los abogados defensores. Por este rubro se atenderán gastos tales como: autenticaciones, fotocopias de los expedientes, cauciones, transporte para efectuar peritajes y demás costos judiciales relacionados con los procesos.

2.1.2.02.02.008.07 SALUD OCUPACIONAL

Son los pagos que la Entidad realiza por la salud ocupacional, seguridad industrial y medicina preventiva, y los demás programas en que tenga que incurrir conforme a lo ordenado en la Ley 1562 de 2012 y demás disposiciones legales.

25

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-40
			Serie:100-20.2
	Resolución No. (807) de 2022		Versión: 01
	"Por la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"		 22 de 33

2.1.2.02.02.008.08 CAPACITACIÓN DE PERSONAL

Son los pagos que la Entidad realiza para mejorar el nivel cultural, social y en general los conocimientos de los funcionarios, con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público y mejorar el desempeño laboral del personal.

Incluye la asistencia técnica para el mejoramiento de los procesos y procedimientos misionales, administrativos y operativos en busca de la calidad y el desarrollo institucional, así como para llevar a cabo el cumplimiento de lo establecido por la Ley 872 de 2003, el Decreto 1599 de 2005 y el Decreto 4110 de 2004

2.1.2.02.02.008.09 BIENESTAR SOCIAL

Son los pagos que la Entidad adelanta por la realización y la participación de eventos sociales, culturales, artísticos, deportivos y actividades de integración, organizados por la Entidad. Incluye los gastos ocasionados con base en los programas de promoción social a los funcionarios y los incentivos contemplados en la normatividad de la carrera administrativa.

Para estudios especializados se requiere que el funcionario tenga como mínimo seis (6) meses al servicio de la Entidad.

2.1.2.02.02.008.10 APOORTE SINDICAL

Son los pagos que la Entidad realiza a la organización sindical por la anualidad de la vigencia del Acuerdo, el monto corresponde a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que se pagarán dentro de los tres (3) primeros meses de cada anualidad.

2.1.2.02.02.008.11 ASEO

Son los pagos que la Entidad realiza por el servicio de aseo y la adquisición de insumos para los mismos.

2.1.2.02.02.008.12 OTROS GASTOS GENERALES

Son los pagos que la Entidad realiza por las decoraciones y demás gastos que demanden las relaciones públicas y eventos de carácter institucional, social, cultural y deportivo, con sujeción a las normas de austeridad en el gasto.

2.1.2.02.02.008.13 CORRESPONDENCIA

Son los pagos que la Entidad realiza por el servicio de mensajería y correspondencia, nacional, regional y en el área metropolitana de Bucaramanga.

2.1.2.02.02.008.14 GESTIÓN DOCUMENTAL

Son los pagos que la Entidad realiza por las actividades administrativas y técnicas, tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida, desde su origen hasta su destino final, con objeto de facilitar su utilización y conservación, de conformidad con la Ley 594 de 2000.

2.1.2.02.02.008.15 SUSCRIPCIONES

Son los pagos que la Entidad realiza por las suscripciones a casas editoriales, revistas y medios de comunicación, así como la renovación de la afiliación a la Cámara de Comercio y adquisición de llaves y certificados digitales.

2.1.2.02.02.008.16 GASTOS LEGALES

Son los pagos que la Entidad realiza por el registro de los bienes adquiridos, como traspasos, licencias, estampillas, salvoconductos para las armas, pagos de exámenes o pruebas de beodez, legalización de contratos y demás gastos inherentes a este concepto.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-40
		Serie:100-20.2
	Resolución No. (607) de 2022 "Por la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"	Versión: 01
		 23 de 33

2.1.2.02.02.008.17 GASTOS POR SERVICIOS AMBIENTALES

Son los pagos que la Entidad realiza por servicios ambientales.

2.1.2.02.02.008.18 MERCADEO Y PUBLICIDAD

Son los pagos que la Entidad realiza por la promoción y venta de los servicios que ofrece.

2.1.2.02.02.008.19 CONVENIOS POLICÍA NACIONAL

Son los pagos que la Entidad realiza en virtud de los Convenios de colaboración y servicio que suscriba con la Policía Nacional.

2.1.2.02.02.008.20 SERVICIO VINCULACIÓN DE PERSONAL ARTÍCULO 30 LEY 909 DE 2004

Son los pagos que la Entidad realiza a la Comisión Nacional de Servicio Civil, de conformidad con el artículo 30 Ley 909 de 2004, por la realización de los concursos adelantados para proveer los cargos vacantes de carrera administrativa de la Entidad.

2.1.2.02.02.010 VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN

Son los pagos que la Entidad realiza por el alojamiento, alimentación y transporte de los servidores públicos, cuando previo acto administrativo, se determine que debe desempeñar funciones laborales o de capacitación en sitios diferentes a su sede de trabajo habitual.

No se pueden cargar a este rubro viáticos de contratistas o asesores, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato. Tampoco gastos correspondientes a movilización dentro del perímetro del área metropolitana de Bucaramanga. Los pagos por este rubro se liquidarán con base en la norma que regula la materia.

2.1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son las transferencias que la Entidad realiza a las entidades públicas o privadas sin contraprestación en bienes o servicios, en cumplimiento de normas legales a que está obligada (Aportes).

2.1.3.07.02 PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO

Comprende las transferencias corrientes que se hacen directamente a sus empleados para cubrir necesidades derivadas de riesgos sociales. El pago de las prestaciones sociales relacionadas con el empleo se hace con los recursos de la entidad, sin la intervención de una empresa de seguros o un fondo de pensiones autónomo o no autónomo

2.1.3.07.02.001.02 MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)

Son los pagos que la Entidad realiza a los exfuncionarios a través del Fondo Territorial de Pensiones o fondos privados por concepto de pensiones de invalidez, vejez o muerte, incluyendo además primas establecidas por la Ley 100 de 1993.

2.1.3.07.02.002.02 CUOTAS PARTES PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)

Son los pagos que la Entidad realiza por las provisiones necesarias para cubrir las obligaciones presentes o futuras que se generen por las obligaciones pensionales y prestacionales contraídas con sus servidores, así como el pago de Bonos Pensionales y cuotas partes al Fondo Territorial de Pensiones.

2.1.3.13 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

Por este rubro se atenderán los pagos que deben hacer las entidades públicas como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, créditos judicialmente reconocidos, laudos arbitrales, o una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros

2.1.3.13.01 FALLOS NACIONALES

Pagos que comprenden los Fallos y Conciliaciones emanados por parte de autoridades jurídicas de Colombia.

28

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-40
			Serie:100-20.2
	Resolución No. (607) de 2022		Versión: 01
	"Por la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"		 24 de 33

2.1.3.13.01.002 CONCILIACIONES

Son los pagos que la Entidad realiza en cumplimiento de las sentencias, fallos o conciliaciones proferidos por autoridad competente en su contra.

2.1.8 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

Comprende el gasto por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, que por mandato legal deben atender la Entidad. Entiéndase por tributos, las prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal, en ejercicio de su poder de imperio, para el cumplimiento de sus fines. Los tributos se distinguen entre impuestos, tasas y contribuciones según la intensidad del poder de coacción y el deber de contribución implícito en cada modalidad (Corte Constitucional, Sentencia C- 134/2009).

2.1.8.01 IMPUESTOS

Son los pagos que la Entidad realiza por los gravámenes tales como: Contribución de Valorización, Impuesto Predial, Derechos Municipales, Revisión Técnico-Mecánica, y otros conceptos de los bienes de propiedad o recibidos en donación, comodato o concesión.

2.1.8.01.52 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Son los pagos que la Entidad realiza por el gravamen tal como impuesto predial unificado por los bienes de propiedad o recibidos en donación.

2.18.03 TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS

Comprende los gastos realizados por la entidad distritales derivados de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico prestado por la entidad (tasa); y el pago de un bien o servicio en cumplimiento de funciones regulatorias (derecho administrativo).

2.1.8.04 CONTRIBUCIONES

Comprende el gasto por cargas fiscales que recaen sobre el patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. La jurisprudencia diferencia entre contribuciones parafiscales y contribuciones especiales; las primeras son los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma, mientras que las segundas corresponden al pago por una inversión que beneficia a un grupo de personas (Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994).

2.1.8.04.01 CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE

Son las transferencias que la Entidad realiza a la Contraloría Municipal de Bucaramanga conforme a las normas vigentes.

2.2.2 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA

Son activos que normalmente les otorgan a sus propietarios (el acreedor) el derecho a recibir fondos u otros recursos de otra persona (natural o jurídica) bajo los términos de un pasivo.

2.2.2.01 PRINCIPAL

Comprende el gasto por amortizaciones de los recursos de crédito adquiridos con agentes residentes en el territorio colombiano. El principal representa el valor económico suministrado originalmente por el acreedor, y su pago genera una redención o extinción gradual de la obligación contratada.

2.2.2.01.02 PRÉSTAMOS

Comprende el gasto por amortizaciones de la deuda pública externa contraída por medio de un préstamo.

2.2.2.01.02.002 ENTIDADES FINANCIERAS

Son los pagos que realiza la Entidad a cualquier sujeto o agrupación que tiene como objetivo y fin ofrecer servicios de carácter financiero y que van desde la simple intermediación y asesoramiento al mercado de los seguros o créditos bancarios.

2.2.2.01.02.002.02 BANCA COMERCIAL

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-40
			Serie:100-20.2
	Resolución No. (607) de 2022		Versión: 01
	"Por la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"		 25 de 33

Son los pagos que la Entidad realiza a la Banca Comercial, por la amortización de capital, por empréstitos contratados con las entidades y organismos financieros conforme a la Ley durante la vigencia fiscal.

2.2.2.01.02.002.02.03 BANCA COMERCIAL

Pagos de amortización de capital de la deuda, que la Entidad realiza a la banca comercial.

2.2.2.02 INTERESES

Comprende el gasto por amortizaciones de los intereses generados por la deuda pública externa contraída mediante un préstamo.

2.2.2.02.02 PRÉSTAMOS

Son los pagos que la Entidad realiza a la Banca Comercial, por la amortización de intereses, comisiones e imprevistos que se causen durante la vigencia fiscal, por empréstitos contratados con las entidades y organismos financieros conforme a la Ley.

2.2.2.02.02.002 ENTIDADES FINANCIERAS

Son los pagos que realiza la Entidad a cualquier sujeto o agrupación que tiene como objetivo y fin ofrecer servicios de carácter financiero y que van desde la simple intermediación y asesoramiento al mercado de los seguros o créditos bancarios.

2.2.2.02.02.002.02.03 BANCA COMERCIAL

Son los pagos que la Entidad realiza durante la vigencia fiscal por los intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con acreedores nacionales.

2.3 INVERSIÓN

Son los pagos que realiza la Entidad destinados a incrementar, mantener o mejorar el índice de calidad de vida y la satisfacción de las necesidades de la población, mediante la producción o prestación de servicios a cargo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, así como a la adquisición de activos no financieros, mediante la ejecución de los programas y proyectos de inversión en cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal, de acuerdo con las funciones y competencias de la Entidad.

2.3.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las inversiones necesarias y programadas para el cumplimiento Misional y del Plan de Desarrollo Municipal.

2.3.2.01 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Son los gastos asociados a la adquisición que se realiza para la ejecución de los proyectos de Inversión, de algunos activos producidos y no producidos. Para efectos de esta cuenta, entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son los activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural.

2.3.2.01.01 ACTIVOS FIJOS

Son los gastos asociados a la adquisición de activos producidos, que se utilizan repetida y continuamente en procesos de los proyectos de Inversión, por más de un año y cuyo precio es significativo.

2.3.2.01.01.001 EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de edificios y estructuras necesarias para el desarrollo de los programas de inversión de la Entidad.

2.3.2.01.01.001.03 OTRAS ESTRUCTURAS

Son los gastos asociados a la adquisición de estructuras diferentes a edificios, como: Puentes, Carreteras, acueductos, cableado, etc.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-40
			Serie:100-20.2
	Resolución No. (607) de 2022		Versión: 01
	"Por la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"		 26 de 33

2.3.2.01.01.001.03.15 CABLES LOCALES Y OBRAS CONEXAS

Son los Gastos necesarios para realizar un sistema de conectores, cables y dispositivos que permitan interconectar, de manera eficiente, equipos activos, de diferentes o igual tecnología, para integrar servicios como datos, telefonía, seguridad, etc. El objetivo fundamental es cubrir las necesidades de telecomunicaciones actuales y a mediano plazo de los usuarios, y actualizar o implementar soluciones posteriores para la interconexión de los equipos en la Entidad.

2.3.2.01.01.003 MAQUINARIA Y EQUIPO

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (Uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos, equipos de transporte, destinados a contribuir con los proyectos de Inversión de la entidad.

2.3.2.01.01.003.02 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES

Son los gastos asociados a la adquisición de maquinaria, equipos, herramientas, partes o piezas para usos especiales necesarios para desarrollar los diferentes programas de inversión de la entidad.

2.3.2.01.01.003.02.02 MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas, partes, piezas o accesorios de tipo especial requeridos en el desarrollo de los proyectos de inversión de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

2.3.2.01.01.003.02.02.01 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MÁQUINAS, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL CDA

Son los gastos asociados a la adquisición de un stock de seguridad, con insumos básicos sugeridos para brindar seguridad, continuidad del servicio y mantenimiento preventivo a las líneas de inspección que se utilizan en la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes – RTMC y EC realizadas en el Centro de Diagnóstico Automotor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.003.02.02.01.01 ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN DEL CDA

Son los gastos asociados a la adquisición de un stock de seguridad, con insumos básicos sugeridos para brindar seguridad, continuidad del servicio y mantenimiento preventivo a las líneas de inspección que se utilizan en la revisión técnico-mecánico y de Emisiones Contaminantes.

2.3.2.01.01.003.02.02.01.02 ADQUISICIÓN KITS DE REPARACIÓN BOMBA DE GASES CDA

Compra de Kits necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos analizadores de Gases perteneciente al CDA de la entidad.

2.3.2.01.01.003.02.02.01.03 ADQUISICIÓN CELDAS DE CARGA FRENÓMETRO ALINEACIÓN AL PASO SUSPENSIÓN - FAS CDA

Gastos para la adquisición de las Celdas de Carga (Sensores electrónicos de medición de Fuerzas de frenado, alineación al paso y suspensión) requeridos para la realización de la Revisión Técnico-Mecánica de los vehículos que lo solicitan en el CDA de la entidad.

2.3.2.01.01.003.02.02.01.04 ADQUISICIÓN EQUIPO DE HOLGURA PISTAS INSPECCIÓN CDA

Gastos para la adquisición del Equipo Detector de Holguras para la pista de Inspección del Centro de Diagnóstico Automotor de la DTB, que permite efectuar el control visual de las holguras de un eje del vehículo, como de las manguetas, suspensiones, articulaciones, rodamientos, puente entre otras.

2.3.2.01.01.003.03 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA

Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas de escribir o máquinas para procesamiento de datos; calculadoras o máquinas reproductoras de datos; cajas registradoras; cajeros automáticos, entre otras.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-40
			Serie:100-20.2
	Resolución No. (607) de 2022		Versión: 01
	“Por la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”		 27 de 33

2.3.2.01.01.003.03.02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas para procesamiento, reproducción de datos, equipos de informática, sus partes, piezas y accesorios.

2.3.2.01.01.003.04 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS

Son los gastos asociados a la adquisición de motores, generadores y transformadores eléctricos; aparatos de control eléctrico o distribución de electricidad; cables de fibra óptica; pilas y baterías primarias; equipo de alumbrado; entre otras.

2.3.2.01.01.003.04.02 APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD

Son los gastos asociados a la adquisición aparatos de control eléctrico, distribución de electricidad; cables de fibra óptica; pilas y baterías, partes y piezas.

2.3.2.01.01.003.04.02.01 ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REPUESTOS ELECTRÓNICOS PARA EL SISTEMA SEMAFÓRICO

Son los gastos asociados a la adquisición de aparatos, materiales, insumos, partes y repuestos electrónicos necesarios para realizar el control eléctrico, electrónico, distribución de electricidad en el Sistema Semafórico de Bucaramanga a cargo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.003.04.03 HILO Y CABLES AISLADOS; CABLE DE FIBRA ÓPTICA

Son los gastos asociados a la adquisición de hilo conductor de electricidad también conocido como hilo eléctrico aislado o conjunto de conductores aislados. Estos cables se componen de tres fases (gris o celestre, marrón y neutro y un neutro conocido como conductor óptico), también son las adquisiciones de los cables de fibra óptica con capacidad para transmitir datos digitales modulados en ondas de luz.

2.3.2.01.01.003.04.04 ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS

Son los gastos asociados a la adquisición de dispositivos que permiten la obtención y distribución de energía eléctrica por transformaciones de la energía química, sus partes y pieza, utilizadas para dar soporte eléctrico a los Sistemas y Equipos de Información de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.003.05.02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS

Son los gastos asociados a la adquisición de componentes electrónicos; aparatos transmisores de televisión y radio; cámaras digitales y teléfonos, aparatos receptores de radio y televisión; dispositivos de almacenamientos como cintas y medios magnéticos; grabaciones de audio o video y tarjetas con bandas magnéticas que requiera la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para el desarrollo de los proyectos de Inversión.

2.3.2.01.01.003.05.02.01 APARATOS DE VIDEO PARA GEORREFERENCIACIÓN

Son los gastos asociados a la adquisición de aparatos de grabación de audio o video como cámaras digitales y aparatos manejados de forma remota como drones mediante la ubicación de coordenadas geográficas para referenciar un punto en la superficie terrestre con mayor precisión y obtener la georreferenciación del sistema de semaforización y señalización vial de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.003.05 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES

Son los gastos asociados a la adquisición de componentes electrónicos; aparatos transmisores de televisión y radio; cámaras digitales y teléfonos, aparatos receptores de radio y televisión; dispositivos de almacenamientos como cintas y medios magnéticos; grabaciones de audio o video y tarjetas con bandas magnéticas.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-40
			Serie:100-20.2
	Resolución No. (607) de 2022		Versión: 01
	“Por la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”		 28 de 33

2.3.2.01.01.003.05.03 RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.

Son los gastos asociados a la adquisición de radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, utilizados en el Sistema de Comunicaciones del Grupo Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.003.05.03.01 ANTENA RADIO RECEPTORA

Son los gastos asociados a la adquisición de dispositivos diseñados para emitir y/o recibir ondas electromagnéticas hacia el espacio libre, transformado la energía eléctrica en ondas electromagnéticas y permitiendo la comunicación del Grupo de Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.003.05.03.02 RADIOS DE COMUNICACIONES

Son los gastos asociados a la adquisición de equipos, partes, piezas o accesorios para comunicarse a través del espacio por medio de ondas electromagnéticas, utilizado para establecer comunicación de vos entre los agentes del Grupo de Control Vial y la central de radios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

2.3.2.01.01.003.07 EQUIPO DE TRANSPORTE

Son los gastos asociados a la adquisición de vehículos automotores y remolques; carrocerías; buques; embarcaciones para deporte; locomotoras y material de ferrocarril y tranvía; aeronaves y naves espaciales y demás equipos de transporte.

2.3.2.01.01.003.07.01 VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

Son los gastos asociados a la adquisición de vehículos automotores nuevos para pasajeros, vehículos especiales, vehículos con tracción, automóviles, camiones, remolques y semirremolques, así como sus partes, piezas y accesorios para fortalecer el desarrollo de las acciones de la Entidad.

2.3.2.01.01.003.07.01.01. ADQUISICIÓN VEHÍCULO EDUCACIÓN VIAL

Son los gastos asociados a la adquisición de vehículos automotores enfocados al desarrollo de las campañas de Educación y cultura vial que realiza la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.003.07.01.02 ADQUISICIÓN VEHÍCULO CONTROL VIAL

Son los gastos asociados a la adquisición de vehículos automotores para el desarrollo de la estrategia de Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.003.07.01.03 ADQUISICIÓN VEHÍCULO DE DEMARCACIÓN VIAL

Son los gastos asociados a la adquisición de vehículo tipo camión de demarcación vial con las especificaciones y requisitos técnicos para realizar señalización horizontal en las vías de Bucaramanga por parte de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.003.07.01.04 ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Son los gastos asociados a la adquisición de herramientas de mano, motorizadas o no utilizadas para ajustar, sujetar, apretar o desatornillar partes del automotor, para manejo de presión, lubricación y calibración de fluidos, revisión, de sensores, entre otros, usadas en el mantenimiento que se realiza a los vehículos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.003.07.07 OTRO EQUIPO DE TRANSPORTE, Y SUS PARTES Y PIEZAS

Son los gastos asociados a la adquisición de equipos de transporte, partes y piezas relacionados con motocicletas, trineos motorizados y bicicletas.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-40
			Serie:100-20.2
	Resolución No. (607) de 2022		Versión: 01
	“Por la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”		 29 de 33

2.3.2.01.01.003.07.07.01 MOTOCICLETAS Y SIDECARES (VEHÍCULOS LATERALES A LAS MOTOCICLETAS)

Son los gastos asociados a la adquisición de motocicletas sus partes y piezas

2.3.2.01.01.003.07.07.01.01ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOTOCICLETAS

Son los gastos asociados a la adquisición de repuestos mantenimiento y reparación de motocicletas, así como la compra de partes, piezas para las motocicletas del Grupo de Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.003.07.07.02 BICICLETAS Y SILLONES DE RUEDAS PARA DISCAPACITADOS

Son los gastos asociados a la adquisición de bicicletas, partes y piezas como pedales en aluminio con antideslizante y cinta reflectora o traga luz, Guayas de acero, Corazas, Neumáticos, Juego de tacos de freno, Sillines, entre otros, para las Bicicletas de la Entidad en desarrollo de las acciones del Programa Oficina de la Bicicleta de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

2.3.2.01.01.005 OTROS ACTIVOS FIJOS

Son los gastos asociados a la adquisición, licenciamiento, producción y mantenimiento de activos relacionados con la propiedad intelectual, sistemas de información, bases de datos y programas de informática que requiere la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.005.02 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Son los gastos asociados a la adquisición y creación de productos que resultan de la investigación, el desarrollo o la innovación, que conducen a la Gestión del Conocimiento de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.005.02.03 PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS

Son los gastos asociados a la adquisición, renovación, actualización, mantenimiento y soporte de programas informáticos y bases de datos utilizados por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.005.02.03.01 PROGRAMAS DE INFORMÁTICA

Son los gastos asociados a la adquisición, creación, renovación, actualización, mantenimiento y soporte de software, programas, sistemas informáticos y licencias para el desarrollo de las actividades de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.005.02.03.01.01 PAQUETES DE SOFTWARE

Son los pagos realizados para la adquisición, licenciamiento, soporte o mantenimiento del Software utilizado por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.01 ADQUISICIÓN DE SOFTWARE

Son los gastos asociados a la adquisición de software para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.02 LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE

Son los gastos asociados al licenciamiento de software y de equipos tecnológicos para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.03 SOPORTE DE SOFTWARE

Son los gastos asociados a mantenimiento y soporte de software utilizado por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.04 DIGITALIZACIÓN

Son los gastos asociados a la conversión de la información de la entidad al formato no físico para que pueda ser utilizado por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

2.3.2.01.01.005.02.03.01.02 GASTOS DE DESARROLLO

Son los gastos asociados al trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el acervo de conocimiento especializado y el uso de estos para idear y crear nueva información, aplicaciones y productos en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-40
			Serie:100-20.2
	Resolución No. (607) de 2022		Versión: 01
	"Por la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"		 30 de 33

2.3.2.01.01.005.02.03.01.02.01. ANÁLISIS Y DISEÑO

Son los gastos asociados a la etapa de análisis y levantamiento de diseños en el proceso de creación de nueva información, aplicaciones y productos en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.005.02.03.01.02.02 DESARROLLO Y PRUEBAS

Son los gastos asociados a la etapa de elaboración, desarrollo y pruebas de aplicaciones y productos creados en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.01.01.005.02.03.01.02.03 IMPLEMENTACIÓN

Son los gastos asociados a la etapa de implementación y puesta en marcha de aplicaciones y productos creados en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes (que no constituyen activos), y servicios, suministrados por personas naturales y jurídicas, que se utilizan apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad.

2.3.2.02.01 MATERIALES Y SUMINISTROS

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos y desarrollo en las actividades de la Entidad.

2.3.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)

2.3.2.02.01.003.03 MATERIALES Y SUMINISTROS SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN

Son los gastos asociados a la adquisición de materiales y suministros de elementos físicos para el Sistema de Semaforización de Bucaramanga en los que se incluyen; postes, ménsulas, pedestales, cabeza, soportes, cara, lentes, visera y placa de contraste de los Semáforos y Armarios para Equipos de Control Local de semaforización

2.3.2.02.01.003.04 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA SEÑALIZACIÓN VIAL

Son los gastos asociados a la adquisición de materiales, suministros, herramientas y dispositivos utilizados para la señalización vial, que incluye en Señalización Horizontal: pintura, ajustador de pintura, antideslizante, micro esfera, e insumos para su demarcación; en Señalización Vertical: señales verticales, de nomenclatura, elevadas; y Dispositivos de Señalización vial como reductores de velocidad, conos viales, canalización de tráfico, paletas de señalización y dispositivos de señalización luminosa.

2.3.2.02.01.003.05 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LOS OPERATIVOS DE CONTROL VIAL

Son los gastos asociados a la adquisición de materiales, suministros, herramientas y dispositivos utilizados para los operativos de control vial, que incluye Dispositivos de Señalización vial como reductores de velocidad, conos viales, canalización de tráfico, paletas de señalización y dispositivos de señalización luminosa.

2.3.2.02.02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

2.3.2.02.02.005. SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de construcción como preparaciones de terreno, montaje de construcciones prefabricadas, instalaciones, servicios de terminación y acabados de edificios, entre otros.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-40
			Serie:100-20.2
	Resolución No. (607) de 2022		Versión: 01
	“Por la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”		 31 de 33

2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

2.3.2.02.02.008.01 SERVICIOS DE PERSONAL

Son los gastos asociados a la contratación de servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se presten en forma continua o temporal para atender asuntos técnicos, administrativos, operativos, jurídicos, y apoyo a la atención de servicios a cargo de la entidad, que no pueden ser atendidos con personal de planta, sean servicios profesionales y/o personales prestados en forma transitoria para desarrollar actividades relacionadas con los proyectos de Inversión de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.02.02.008.01.01 SERVICIOS DE PERSONAL CDA

Son los gastos asociados a la contratación de servicios calificados a personas naturales profesionales y/o personales o personas jurídicas que se presten para atender asuntos técnicos, administrativos, operativos, y apoyo en lo relacionado a las actividades del Centro de Diagnóstico Automotor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.02.02.008.01.02 SERVICIOS DE PERSONAL CONTROL VIAL

Son los gastos asociados a la contratación de servicios calificados a personas naturales profesionales y/o personales o personas jurídicas que se presten para atender asuntos técnicos, administrativos, operativos, jurídicos, y apoyo en lo relacionado a las actividades de la Estrategia de Control y regulación del tránsito y la Seguridad vial y del transporte Informal que desarrolla la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.02.02.008.01.03 SERVICIOS DE PERSONAL EDUCACIÓN VIAL

Son los gastos asociados a la contratación de servicios calificados a personas naturales profesionales y/o personales o personas jurídicas que se presten para atender asuntos técnicos, administrativos, operativos relacionados con el desarrollo de las actividades de los Programas de educación en seguridad vial y movilidad sostenible que realiza la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.02.02.008.01.04 SERVICIOS DE PERSONAL PROGRAMA OFIBICI

Son los gastos asociados a la contratación de servicios calificados a personas naturales profesionales y/o personales o personas jurídicas que se presten para atender asuntos técnicos, administrativos, operativos, y apoyo en lo relacionado a las actividades de educación, promoción y valoración del uso de medios de transporte sostenible y del uso de la bicicleta realizados por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

2.3.2.02.02.008.01.05 SERVICIOS DE PERSONAL SEMAFORIZACIÓN Y GEORREFERENCIACIÓN

Son los gastos asociados a la contratación de servicios calificados a personas naturales profesionales y/o personales o personas jurídicas que se presten para atender asuntos técnicos, administrativos, operativos y de apoyo en lo relacionado a las actividades Planeamiento y seguridad vial, semaforización y georreferenciación a cargo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.02.02.008.01.06 SERVICIOS DE PERSONAL SEÑALIZACIÓN VIAL

Son los gastos asociados a la contratación de servicios calificados a personas naturales profesionales y/o personales o personas jurídicas que se presten para atender asuntos técnicos, administrativos, operativos y de apoyo en lo relacionado a las actividades de Señalización Vial que ejecuta la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-40
			Serie:100-20.2
	Resolución No. (607) de 2022		Versión: 01
	"Por la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"		 32 de 33

2.3.2.02.02.008.01.07 SERVICIOS DE PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO

Son los gastos asociados a los servicios que requiere la entidad mediante la contratación de personal de apoyo a la gestión, técnicos, profesionales y/o cualquier otro servicio que la entidad requiera contratar para el fortalecimiento institucional de la entidad.

2.3.2.02.02.008.02 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

Son los gastos asociados a la contratación de servicios todo tipo de mantenimiento y reparación a maquinaria, equipo, sistemas electrónicos, vehículos entre otros, para garantizar su correcto funcionamiento.

2.3.2.02.02.008.02.01 SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN

Son los gastos asociados a la contratación del Servicio de mantenimiento especializado al Sistema de Semaforización de Bucaramanga, referente a la central de semaforización, reparación de módulos electrónicos para equipos de control de semáforos, equipo de control, fusibles, porta-fusibles, luces, de las intersecciones semaforizadas, también incluye lo relacionado al mantenimiento y pintura de los postes de semáforos, armarios y bases de equipo de control local instalados sobre los corredores viales del municipio de Bucaramanga a cargo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.02.02.008.02.02 SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHÍCULOS

Son los gastos asociados al mantenimiento y la reparación de vehículos automotores que incluyen reparaciones mecánicas, reparaciones eléctricas, reparaciones de los sistemas de inyección electrónica, servicios corrientes de mantenimiento, reparación de la carrocería, reparación de partes y piezas de vehículos automotores, lavado, encerada, etc.; metalización y pintura, reparación de parabrisas y ventanas, reparación de asientos, reparación, colocación y reemplazo de llantas y neumáticos, tratamiento anticorrosivo, instalación de partes y accesorios a los vehículos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.02.02.008.02.03 SERVICIO DE MANTENIMIENTO MÁQUINA DE DEMARCACIÓN VIAL

Son los gastos asociados a la contratación del servicio de mantenimiento de la máquina de demarcación vial de propiedad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga que incluyen mantenimiento preventivo, correctivo y actualizaciones y reparaciones para mejorar su operación y funcionamiento.

2.3.2.02.02.008.03. SERVICIOS DE HOSTING PÁGINA WEB

Son los gastos asociados al servicio de hospedaje o hosting de la página Web de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para su funcionamiento.

2.3.2.02.02.008.04 SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO METROLÓGICO A LOS EQUIPOS DEL CDA

Son los gastos que realiza la entidad relacionados con los servicios de aseguramiento, verificación y calibración metrológica a los equipos, instrumentos de medición y periféricos del Centro de Diagnóstico Automotor

2.3.2.02.02.008.05 SERVICIOS DE ACREDITACIÓN ONAC

Son los pagos que se realizan al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC asociados al Servicio de auditoria de seguimiento y visita de verificación del Plan de Acción y acciones correctivas para mantener la Acreditación del Centro de Diagnóstico Automotor como organismo de Inspección.

2.3.2.02.02.008.06. SERVICIOS DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN PAPELERÍA CONTROL VIAL

Son los gastos asociados al servicio de elaboración e impresión de papelería para el desarrollo de las acciones de control y regulación del Grupo Control Vial referenciadas

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-40
			Serie:100-20.2
	Resolución No. (607) de 2022 "Por la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"		Versión: 01  33 de 33

en la Resolución 3027 de 2010 del Ministerio de Transporte y la Ley 1383 de 2010 y Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito.

2.3.2.02.02.008.07 SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PROGRAMAS EDUCACIÓN VIAL

Son los gastos asociados a la contratación de servicios de operación logística para el desarrollo de las actividades culturales, educativas de los Programas de educación en seguridad vial y movilidad sostenible que realiza la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.02.02.008.08 SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PROGRAMA OFIBICI

Son los gastos asociados a la contratación de servicios de operación logística para el desarrollo de las actividades de educación, promoción y valoración del uso de medios de transporte sostenible y del uso de la bicicleta realizadas por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2.3.2.02.02.008.09 SERVICIOS LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO

Son los gastos asociados al levantamiento del inventario de vehículos inmovilizados en los patios de la entidad, organizar, segmentar y sistematizar y/o realizar el inventario de cualquier otro elemento que la entidad requiera tener, respecto al registro de las características, estado y existencia para el control y custodia de este

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los

30 DIC 2022


CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
Director General

Revisó Aspectos Administrativos

ANDREA CAROLINA PICO HERNÁNDEZ Secretaria General 

Revisó Aspectos Jurídicos:

CARLOS ARTURO BECERRA SANTOYO-- Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó Aspectos Financieros:

JUAN CARLOS CASTILLA ARÉVALO, Subdirector Financiero 

Proyectó:

NELSON ORLANDO URREGO, Contratista Subdirección Financiera 



AÑO DE EJECUCIÓN: 2023.

IDENT. PTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO FINAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2	GASTOS	\$36,590,275,617	\$3,049,189,635	\$3,049,189,635	\$3,049,189,635	\$3,049,189,635	\$3,049,189,635	\$3,049,189,635	\$3,049,189,635	\$3,049,189,635	\$3,049,189,635	\$3,049,189,635	\$3,049,189,635	\$3,049,189,635
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$1,469,604,480	\$2,622,467,040	\$2,622,467,040	\$2,622,467,040	\$2,622,467,040	\$2,622,467,040	\$2,622,467,040	\$2,622,467,040	\$2,622,467,040	\$2,622,467,040	\$2,622,467,040	\$2,622,467,040	\$2,622,467,040
2.1.1	Gastos de personal	\$20,735,744,988	\$1,727,978,749	\$1,727,978,749	\$1,727,978,749	\$1,727,978,749	\$1,727,978,749	\$1,727,978,749	\$1,727,978,749	\$1,727,978,749	\$1,727,978,749	\$1,727,978,749	\$1,727,978,749	\$1,727,978,749
2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$20,735,744,988	\$1,727,978,749	\$1,727,978,749	\$1,727,978,749	\$1,727,978,749	\$1,727,978,749	\$1,727,978,749	\$1,727,978,749	\$1,727,978,749	\$1,727,978,749	\$1,727,978,749	\$1,727,978,749	\$1,727,978,749
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$14,630,292,043	\$1,219,191,004	\$1,219,191,004	\$1,219,191,004	\$1,219,191,004	\$1,219,191,004	\$1,219,191,004	\$1,219,191,004	\$1,219,191,004	\$1,219,191,004	\$1,219,191,004	\$1,219,191,004	\$1,219,191,004
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$14,630,292,043	\$1,219,191,004	\$1,219,191,004	\$1,219,191,004	\$1,219,191,004	\$1,219,191,004	\$1,219,191,004	\$1,219,191,004	\$1,219,191,004	\$1,219,191,004	\$1,219,191,004	\$1,219,191,004	\$1,219,191,004
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$10,489,978,794	\$874,164,900	\$874,164,900	\$874,164,900	\$874,164,900	\$874,164,900	\$874,164,900	\$874,164,900	\$874,164,900	\$874,164,900	\$874,164,900	\$874,164,900	\$874,164,900
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$1,278,173,391	\$106,514,449	\$106,514,449	\$106,514,449	\$106,514,449	\$106,514,449	\$106,514,449	\$106,514,449	\$106,514,449	\$106,514,449	\$106,514,449	\$106,514,449	\$106,514,449
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	\$325,664,900	\$27,138,742	\$27,138,742	\$27,138,742	\$27,138,742	\$27,138,742	\$27,138,742	\$27,138,742	\$27,138,742	\$27,138,742	\$27,138,742	\$27,138,742	\$27,138,742
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	\$948,665,353	\$79,055,446	\$79,055,446	\$79,055,446	\$79,055,446	\$79,055,446	\$79,055,446	\$79,055,446	\$79,055,446	\$79,055,446	\$79,055,446	\$79,055,446	\$79,055,446
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	\$1,587,809,605	\$132,317,467	\$132,317,467	\$132,317,467	\$132,317,467	\$132,317,467	\$132,317,467	\$132,317,467	\$132,317,467	\$132,317,467	\$132,317,467	\$132,317,467	\$132,317,467
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	\$1,070,432,741	\$89,202,728	\$89,202,728	\$89,202,728	\$89,202,728	\$89,202,728	\$89,202,728	\$89,202,728	\$89,202,728	\$89,202,728	\$89,202,728	\$89,202,728	\$89,202,728
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	\$517,376,864	\$43,114,739	\$43,114,739	\$43,114,739	\$43,114,739	\$43,114,739	\$43,114,739	\$43,114,739	\$43,114,739	\$43,114,739	\$43,114,739	\$43,114,739	\$43,114,739
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$5,179,602,161	\$431,633,513	\$431,633,513	\$431,633,513	\$431,633,513	\$431,633,513	\$431,633,513	\$431,633,513	\$431,633,513	\$431,633,513	\$431,633,513	\$431,633,513	\$431,633,513
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$1,503,236,585	\$125,269,715	\$125,269,715	\$125,269,715	\$125,269,715	\$125,269,715	\$125,269,715	\$125,269,715	\$125,269,715	\$125,269,715	\$125,269,715	\$125,269,715	\$125,269,715
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	\$1,002,157,723	\$83,513,144	\$83,513,144	\$83,513,144	\$83,513,144	\$83,513,144	\$83,513,144	\$83,513,144	\$83,513,144	\$83,513,144	\$83,513,144	\$83,513,144	\$83,513,144
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	\$1,347,244,817	\$112,270,401	\$112,270,401	\$112,270,401	\$112,270,401	\$112,270,401	\$112,270,401	\$112,270,401	\$112,270,401	\$112,270,401	\$112,270,401	\$112,270,401	\$112,270,401
2.1.1.01.02.003.01	Fondo de cesantías	\$1,202,897,157	\$100,241,430	\$100,241,430	\$100,241,430	\$100,241,430	\$100,241,430	\$100,241,430	\$100,241,430	\$100,241,430	\$100,241,430	\$100,241,430	\$100,241,430	\$100,241,430
2.1.1.01.02.003.03	Pasivo cesantías CPMA	\$144,347,660	\$12,028,972	\$12,028,972	\$12,028,972	\$12,028,972	\$12,028,972	\$12,028,972	\$12,028,972	\$12,028,972	\$12,028,972	\$12,028,972	\$12,028,972	\$12,028,972
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$501,078,867	\$41,756,572	\$41,756,572	\$41,756,572	\$41,756,572	\$41,756,572	\$41,756,572	\$41,756,572	\$41,756,572	\$41,756,572	\$41,756,572	\$41,756,572	\$41,756,572
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$199,535,598	\$16,627,967	\$16,627,967	\$16,627,967	\$16,627,967	\$16,627,967	\$16,627,967	\$16,627,967	\$16,627,967	\$16,627,967	\$16,627,967	\$16,627,967	\$16,627,967
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	\$375,809,146	\$31,317,429	\$31,317,429	\$31,317,429	\$31,317,429	\$31,317,429	\$31,317,429	\$31,317,429	\$31,317,429	\$31,317,429	\$31,317,429	\$31,317,429	\$31,317,429
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	\$250,539,430	\$20,878,286	\$20,878,286	\$20,878,286	\$20,878,286	\$20,878,286	\$20,878,286	\$20,878,286	\$20,878,286	\$20,878,286	\$20,878,286	\$20,878,286	\$20,878,286
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$925,850,784	\$77,154,232	\$77,154,232	\$77,154,232	\$77,154,232	\$77,154,232	\$77,154,232	\$77,154,232	\$77,154,232	\$77,154,232	\$77,154,232	\$77,154,232	\$77,154,232
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$895,850,784	\$77,154,232	\$77,154,232	\$77,154,232	\$77,154,232	\$77,154,232	\$77,154,232	\$77,154,232	\$77,154,232	\$77,154,232	\$77,154,232	\$77,154,232	\$77,154,232
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	\$758,819,354	\$63,234,946	\$63,234,946	\$63,234,946	\$63,234,946	\$63,234,946	\$63,234,946	\$63,234,946	\$63,234,946	\$63,234,946	\$63,234,946	\$63,234,946	\$63,234,946
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	\$80,000,000	\$6,666,667	\$6,666,667	\$6,666,667	\$6,666,667	\$6,666,667	\$6,666,667	\$6,666,667	\$6,666,667	\$6,666,667	\$6,666,667	\$6,666,667	\$6,666,667
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	\$87,031,430	\$7,252,619	\$7,252,619	\$7,252,619	\$7,252,619	\$7,252,619	\$7,252,619	\$7,252,619	\$7,252,619	\$7,252,619	\$7,252,619	\$7,252,619	\$7,252,619
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$8,646,859,492	\$720,571,624	\$720,571,624	\$720,571,624	\$720,571,624	\$720,571,624	\$720,571,624	\$720,571,624	\$720,571,624	\$720,571,624	\$720,571,624	\$720,571,624	\$720,571,624
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$30,000,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000
2.1.2.01.01	Activos fijos	\$30,000,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$30,000,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$30,000,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	\$30,000,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$30,000,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$8,616,859,492	\$718,071,624	\$718,071,624	\$718,071,624	\$718,071,624	\$718,071,624	\$718,071,624	\$718,071,624	\$718,071,624	\$718,071,624	\$718,071,624	\$718,071,624	\$718,071,624
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$1,920,376,685	\$160,031,390	\$160,031,390	\$160,031,390	\$160,031,390	\$160,031,390	\$160,031,390	\$160,031,390	\$160,031,390	\$160,031,390	\$160,031,390	\$160,031,390	\$160,031,390

ANEXO 2

IDENT-PTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO FINAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$1,920,376,685	\$160,031,390	\$160,031,390	\$160,031,390	\$160,031,390	\$160,031,390	\$160,031,390	\$160,031,390	\$160,031,390	\$160,031,390	\$160,031,390	\$160,031,390	\$160,031,390
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros	\$25,000,000	\$2,083,333	\$2,083,333	\$2,083,333	\$2,083,333	\$2,083,333	\$2,083,333	\$2,083,333	\$2,083,333	\$2,083,333	\$2,083,333	\$2,083,333	\$2,083,333
2.1.2.02.01.003.02	Especies venales	\$500,000,000	\$41,666,667	\$41,666,667	\$41,666,667	\$41,666,667	\$41,666,667	\$41,666,667	\$41,666,667	\$41,666,667	\$41,666,667	\$41,666,667	\$41,666,667	\$41,666,667
2.1.2.02.01.003.03	Papelaria, útiles de escritorio y fotocopias	\$310,000,000	\$25,833,333	\$25,833,333	\$25,833,333	\$25,833,333	\$25,833,333	\$25,833,333	\$25,833,333	\$25,833,333	\$25,833,333	\$25,833,333	\$25,833,333	\$25,833,333
2.1.2.02.01.003.04	Papelaria, útiles de escritorio y fotocopias	\$280,000,000	\$23,333,333	\$23,333,333	\$23,333,333	\$23,333,333	\$23,333,333	\$23,333,333	\$23,333,333	\$23,333,333	\$23,333,333	\$23,333,333	\$23,333,333	\$23,333,333
2.1.2.02.01.003.05	Vigencias Futuras Papelaria, útiles de escritorio y fotocopias	\$30,000,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000
2.1.2.02.01.003.06	Reparación de cafetería	\$2,000,000	\$166,667	\$166,667	\$166,667	\$166,667	\$166,667	\$166,667	\$166,667	\$166,667	\$166,667	\$166,667	\$166,667	\$166,667
2.1.2.02.01.003.07	Reparación de equipos	\$20,000,000	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667
2.1.2.02.01.003.08	Dotación	\$712,376,685	\$59,364,724	\$59,364,724	\$59,364,724	\$59,364,724	\$59,364,724	\$59,364,724	\$59,364,724	\$59,364,724	\$59,364,724	\$59,364,724	\$59,364,724	\$59,364,724
2.1.2.02.01.003.09	Dotación agentes de tránsito	\$680,000,000	\$56,666,667	\$56,666,667	\$56,666,667	\$56,666,667	\$56,666,667	\$56,666,667	\$56,666,667	\$56,666,667	\$56,666,667	\$56,666,667	\$56,666,667	\$56,666,667
2.1.2.02.01.003.10	Dotación equipo diligentes	\$9,885,208	\$823,767	\$823,767	\$823,767	\$823,767	\$823,767	\$823,767	\$823,767	\$823,767	\$823,767	\$823,767	\$823,767	\$823,767
2.1.2.02.01.003.11	Dotación carros de seguridad	\$22,491,477	\$1,874,290	\$1,874,290	\$1,874,290	\$1,874,290	\$1,874,290	\$1,874,290	\$1,874,290	\$1,874,290	\$1,874,290	\$1,874,290	\$1,874,290	\$1,874,290
2.1.2.02.01.003.12	Combustible	\$316,000,000	\$26,333,333	\$26,333,333	\$26,333,333	\$26,333,333	\$26,333,333	\$26,333,333	\$26,333,333	\$26,333,333	\$26,333,333	\$26,333,333	\$26,333,333	\$26,333,333
2.1.2.02.01.003.13	Combustible	\$280,000,000	\$23,333,333	\$23,333,333	\$23,333,333	\$23,333,333	\$23,333,333	\$23,333,333	\$23,333,333	\$23,333,333	\$23,333,333	\$23,333,333	\$23,333,333	\$23,333,333
2.1.2.02.01.003.14	Vigencias futuras Combustible	\$36,000,000	\$3,000,000	\$3,000,000	\$3,000,000	\$3,000,000	\$3,000,000	\$3,000,000	\$3,000,000	\$3,000,000	\$3,000,000	\$3,000,000	\$3,000,000	\$3,000,000
2.1.2.02.01.003.15	Lubricantes	\$15,000,000	\$1,250,000	\$1,250,000	\$1,250,000	\$1,250,000	\$1,250,000	\$1,250,000	\$1,250,000	\$1,250,000	\$1,250,000	\$1,250,000	\$1,250,000	\$1,250,000
2.1.2.02.01.003.16	Equipos de video y fotografía	\$20,000,000	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$6,696,482,807	\$558,040,234	\$558,040,234	\$558,040,234	\$558,040,234	\$558,040,234	\$558,040,234	\$558,040,234	\$558,040,234	\$558,040,234	\$558,040,234	\$558,040,234	\$558,040,234
2.1.2.02.02.001	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$1,200,000,000	\$100,000,000	\$100,000,000	\$100,000,000	\$100,000,000	\$100,000,000	\$100,000,000	\$100,000,000	\$100,000,000	\$100,000,000	\$100,000,000	\$100,000,000	\$100,000,000
2.1.2.02.02.002	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$1,450,000,000	\$120,833,333	\$120,833,333	\$120,833,333	\$120,833,333	\$120,833,333	\$120,833,333	\$120,833,333	\$120,833,333	\$120,833,333	\$120,833,333	\$120,833,333	\$120,833,333
2.1.2.02.02.003	Seguros	\$1,100,000,000	\$91,666,667	\$91,666,667	\$91,666,667	\$91,666,667	\$91,666,667	\$91,666,667	\$91,666,667	\$91,666,667	\$91,666,667	\$91,666,667	\$91,666,667	\$91,666,667
2.1.2.02.02.004	Gastos financieros	\$350,000,000	\$29,166,667	\$29,166,667	\$29,166,667	\$29,166,667	\$29,166,667	\$29,166,667	\$29,166,667	\$29,166,667	\$29,166,667	\$29,166,667	\$29,166,667	\$29,166,667
2.1.2.02.02.005	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$4,041,482,807	\$336,790,234	\$336,790,234	\$336,790,234	\$336,790,234	\$336,790,234	\$336,790,234	\$336,790,234	\$336,790,234	\$336,790,234	\$336,790,234	\$336,790,234	\$336,790,234
2.1.2.02.02.006	Honorarios	\$1,100,000,000	\$91,666,667	\$91,666,667	\$91,666,667	\$91,666,667	\$91,666,667	\$91,666,667	\$91,666,667	\$91,666,667	\$91,666,667	\$91,666,667	\$91,666,667	\$91,666,667
2.1.2.02.02.007	Otros servicios: personales	\$700,000,000	\$58,333,333	\$58,333,333	\$58,333,333	\$58,333,333	\$58,333,333	\$58,333,333	\$58,333,333	\$58,333,333	\$58,333,333	\$58,333,333	\$58,333,333	\$58,333,333
2.1.2.02.02.008	Mantenimiento general	\$60,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000
2.1.2.02.02.009	Impresos y publicaciones	\$5,000,000	\$416,667	\$416,667	\$416,667	\$416,667	\$416,667	\$416,667	\$416,667	\$416,667	\$416,667	\$416,667	\$416,667	\$416,667
2.1.2.02.02.010	Vigilancia	\$1,192,351,492	\$99,362,624	\$99,362,624	\$99,362,624	\$99,362,624	\$99,362,624	\$99,362,624	\$99,362,624	\$99,362,624	\$99,362,624	\$99,362,624	\$99,362,624	\$99,362,624
2.1.2.02.02.011	Vigilancia	\$987,416,080	\$82,284,673	\$82,284,673	\$82,284,673	\$82,284,673	\$82,284,673	\$82,284,673	\$82,284,673	\$82,284,673	\$82,284,673	\$82,284,673	\$82,284,673	\$82,284,673
2.1.2.02.02.012	Vigencias futuras vigilancia	\$204,935,412	\$17,077,951	\$17,077,951	\$17,077,951	\$17,077,951	\$17,077,951	\$17,077,951	\$17,077,951	\$17,077,951	\$17,077,951	\$17,077,951	\$17,077,951	\$17,077,951
2.1.2.02.02.013	Gastos judiciales	\$1,000,000	\$83,333	\$83,333	\$83,333	\$83,333	\$83,333	\$83,333	\$83,333	\$83,333	\$83,333	\$83,333	\$83,333	\$83,333
2.1.2.02.02.014	Salud ocupacional	\$60,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000
2.1.2.02.02.015	Capacitación de personal	\$30,000,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000
2.1.2.02.02.016	Bienestar social	\$74,131,315	\$6,177,610	\$6,177,610	\$6,177,610	\$6,177,610	\$6,177,610	\$6,177,610	\$6,177,610	\$6,177,610	\$6,177,610	\$6,177,610	\$6,177,610	\$6,177,610
2.1.2.02.02.017	Aporte sindical	\$30,000,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000
2.1.2.02.02.018	Aseo	\$75,000,000	\$6,250,000	\$6,250,000	\$6,250,000	\$6,250,000	\$6,250,000	\$6,250,000	\$6,250,000	\$6,250,000	\$6,250,000	\$6,250,000	\$6,250,000	\$6,250,000
2.1.2.02.02.019	Otros gastos, generales	\$2,000,000	\$166,667	\$166,667	\$166,667	\$166,667	\$166,667	\$166,667	\$166,667	\$166,667	\$166,667	\$166,667	\$166,667	\$166,667
2.1.2.02.02.020	Correspondencia	\$10,000,000	\$10,000,000	\$10,000,000	\$10,000,000	\$10,000,000	\$10,000,000	\$10,000,000	\$10,000,000	\$10,000,000	\$10,000,000	\$10,000,000	\$10,000,000	\$10,000,000
2.1.2.02.02.021	Gestión documental	\$200,000,000	\$16,666,667	\$16,666,667	\$16,666,667	\$16,666,667	\$16,666,667	\$16,666,667	\$16,666,667	\$16,666,667	\$16,666,667	\$16,666,667	\$16,666,667	\$16,666,667
2.1.2.02.02.022	Suscripciones	\$20,000,000	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667
2.1.2.02.02.023	Gastos legales	\$20,000,000	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667
2.1.2.02.02.024	Gastos por servicios ambientales	\$30,000,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000
2.1.2.02.02.025	Mercado y publicidad	\$52,000,000	\$4,333,333	\$4,333,333	\$4,333,333	\$4,333,333	\$4,333,333	\$4,333,333	\$4,333,333	\$4,333,333	\$4,333,333	\$4,333,333	\$4,333,333	\$4,333,333
2.1.2.02.02.026	Convenio Policía Racional	\$250,000,000	\$20,833,333	\$20,833,333	\$20,833,333	\$20,833,333	\$20,833,333	\$20,833,333	\$20,833,333	\$20,833,333	\$20,833,333	\$20,833,333	\$20,833,333	\$20,833,333
2.1.2.02.02.027	Servicio vinculación de personal artículo 30 Ley 909 de 2004	\$20,000,000	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667
2.1.2.02.02.028	Viajeros de los funcionarios en comisión	\$5,000,000	\$416,667	\$416,667	\$416,667	\$416,667	\$416,667	\$416,667	\$416,667	\$416,667	\$416,667	\$416,667	\$416,667	\$416,667
2.1.3	Transferencias corrientes	\$1,900,000,000	\$158,333,333	\$158,333,333	\$158,333,333	\$158,333,333	\$158,333,333	\$158,333,333	\$158,333,333	\$158,333,333	\$158,333,333	\$158,333,333	\$158,333,333	\$158,333,333

ANEXO 2

IDENT. PTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO FINAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	\$1,400,000,000	\$116,666,667	\$116,666,667	\$116,666,667	\$116,666,667	\$116,666,667	\$116,666,667	\$116,666,667	\$116,666,667	\$116,666,667	\$116,666,667	\$116,666,667	\$116,666,667
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	\$1,400,000,000	\$116,666,667	\$116,666,667	\$116,666,667	\$116,666,667	\$116,666,667	\$116,666,667	\$116,666,667	\$116,666,667	\$116,666,667	\$116,666,667	\$116,666,667	\$116,666,667
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	\$1,000,000,000	\$83,333,333	\$83,333,333	\$83,333,333	\$83,333,333	\$83,333,333	\$83,333,333	\$83,333,333	\$83,333,333	\$83,333,333	\$83,333,333	\$83,333,333	\$83,333,333
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$1,000,000,000	\$83,333,333	\$83,333,333	\$83,333,333	\$83,333,333	\$83,333,333	\$83,333,333	\$83,333,333	\$83,333,333	\$83,333,333	\$83,333,333	\$83,333,333	\$83,333,333
2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	\$400,000,000	\$33,333,333	\$33,333,333	\$33,333,333	\$33,333,333	\$33,333,333	\$33,333,333	\$33,333,333	\$33,333,333	\$33,333,333	\$33,333,333	\$33,333,333	\$33,333,333
2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$400,000,000	\$33,333,333	\$33,333,333	\$33,333,333	\$33,333,333	\$33,333,333	\$33,333,333	\$33,333,333	\$33,333,333	\$33,333,333	\$33,333,333	\$33,333,333	\$33,333,333
2.1.3.13	Servicios de conciliación	\$500,000,000	\$41,666,667	\$41,666,667	\$41,666,667	\$41,666,667	\$41,666,667	\$41,666,667	\$41,666,667	\$41,666,667	\$41,666,667	\$41,666,667	\$41,666,667	\$41,666,667
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	\$500,000,000	\$41,666,667	\$41,666,667	\$41,666,667	\$41,666,667	\$41,666,667	\$41,666,667	\$41,666,667	\$41,666,667	\$41,666,667	\$41,666,667	\$41,666,667	\$41,666,667
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	\$500,000,000	\$41,666,667	\$41,666,667	\$41,666,667	\$41,666,667	\$41,666,667	\$41,666,667	\$41,666,667	\$41,666,667	\$41,666,667	\$41,666,667	\$41,666,667	\$41,666,667
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$187,000,000	\$15,583,333	\$15,583,333	\$15,583,333	\$15,583,333	\$15,583,333	\$15,583,333	\$15,583,333	\$15,583,333	\$15,583,333	\$15,583,333	\$15,583,333	\$15,583,333
2.1.8.01	Impuestos	\$27,000,000	\$2,250,000	\$2,250,000	\$2,250,000	\$2,250,000	\$2,250,000	\$2,250,000	\$2,250,000	\$2,250,000	\$2,250,000	\$2,250,000	\$2,250,000	\$2,250,000
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	\$27,000,000	\$2,250,000	\$2,250,000	\$2,250,000	\$2,250,000	\$2,250,000	\$2,250,000	\$2,250,000	\$2,250,000	\$2,250,000	\$2,250,000	\$2,250,000	\$2,250,000
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	\$30,000,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000
2.1.8.04	Contribuciones	\$130,000,000	\$10,833,333	\$10,833,333	\$10,833,333	\$10,833,333	\$10,833,333	\$10,833,333	\$10,833,333	\$10,833,333	\$10,833,333	\$10,833,333	\$10,833,333	\$10,833,333
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditoría	\$130,000,000	\$10,833,333	\$10,833,333	\$10,833,333	\$10,833,333	\$10,833,333	\$10,833,333	\$10,833,333	\$10,833,333	\$10,833,333	\$10,833,333	\$10,833,333	\$10,833,333
2.2	Servicio de la deuda pública interna	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
2.2.2	Principal	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
2.2.2.01	Prestamos	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
2.2.2.01.02	Entidades financieras	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
2.2.2.01.02.002	Banca comercial	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
2.2.2.01.02.002.02	Banca comercial	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
2.2.2.02	Intereses	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
2.2.2.02.02	Prestamos	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
2.3	Inversión	\$5,120,671,137	\$426,722,595	\$426,722,595	\$426,722,595	\$426,722,595	\$426,722,595	\$426,722,595	\$426,722,595	\$426,722,595	\$426,722,595	\$426,722,595	\$426,722,595	\$426,722,595
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$5,120,671,137	\$426,722,595	\$426,722,595	\$426,722,595	\$426,722,595	\$426,722,595	\$426,722,595	\$426,722,595	\$426,722,595	\$426,722,595	\$426,722,595	\$426,722,595	\$426,722,595
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$900,692,555	\$75,057,713	\$75,057,713	\$75,057,713	\$75,057,713	\$75,057,713	\$75,057,713	\$75,057,713	\$75,057,713	\$75,057,713	\$75,057,713	\$75,057,713	\$75,057,713
2.3.2.01.01	Activos fijos	\$900,692,555	\$75,057,713	\$75,057,713	\$75,057,713	\$75,057,713	\$75,057,713	\$75,057,713	\$75,057,713	\$75,057,713	\$75,057,713	\$75,057,713	\$75,057,713	\$75,057,713
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	\$120,000,000	\$10,000,000	\$10,000,000	\$10,000,000	\$10,000,000	\$10,000,000	\$10,000,000	\$10,000,000	\$10,000,000	\$10,000,000	\$10,000,000	\$10,000,000	\$10,000,000
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	\$120,000,000	\$10,000,000	\$10,000,000	\$10,000,000	\$10,000,000	\$10,000,000	\$10,000,000	\$10,000,000	\$10,000,000	\$10,000,000	\$10,000,000	\$10,000,000	\$10,000,000
2.3.2.01.01.001.03.15	Cables locales y obras conexas	\$120,000,000	\$10,000,000	\$10,000,000	\$10,000,000	\$10,000,000	\$10,000,000	\$10,000,000	\$10,000,000	\$10,000,000	\$10,000,000	\$10,000,000	\$10,000,000	\$10,000,000
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$573,763,145	\$47,813,595	\$47,813,595	\$47,813,595	\$47,813,595	\$47,813,595	\$47,813,595	\$47,813,595	\$47,813,595	\$47,813,595	\$47,813,595	\$47,813,595	\$47,813,595
2.3.2.01.01.003.02	Maquinaria para usos especiales	\$65,667,065	\$5,472,255	\$5,472,255	\$5,472,255	\$5,472,255	\$5,472,255	\$5,472,255	\$5,472,255	\$5,472,255	\$5,472,255	\$5,472,255	\$5,472,255	\$5,472,255
2.3.2.01.01.003.02.02	Maquinarias, herramientas y sus partes, piezas y accesorios	\$65,667,065	\$5,472,255	\$5,472,255	\$5,472,255	\$5,472,255	\$5,472,255	\$5,472,255	\$5,472,255	\$5,472,255	\$5,472,255	\$5,472,255	\$5,472,255	\$5,472,255
2.3.2.01.01.003.02.02.01	Adquisición de Equipos, máquinas, herramientas e insumos para el CDA	\$65,667,065	\$5,472,255	\$5,472,255	\$5,472,255	\$5,472,255	\$5,472,255	\$5,472,255	\$5,472,255	\$5,472,255	\$5,472,255	\$5,472,255	\$5,472,255	\$5,472,255
2.3.2.01.01.003.02.02.01.01	Adquisición de insumos y repuestos para los equipos de inspección	\$65,667,065	\$5,472,255	\$5,472,255	\$5,472,255	\$5,472,255	\$5,472,255	\$5,472,255	\$5,472,255	\$5,472,255	\$5,472,255	\$5,472,255	\$5,472,255	\$5,472,255
2.3.2.01.01.003.02.02.01.02	Adquisición Kits de reparación bomba de gases CDA	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
2.3.2.01.01.003.02.02.01.03	Adquisición Celdas de carga	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
2.3.2.01.01.003.02.02.01.03.03	Adquisición Alíneación al piso	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
2.3.2.01.01.003.02.02.01.03.04	Suspensión - FAS CDA	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
2.3.2.01.01.003.02.02.01.03.04.04	Adquisición equipo de holgura	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

ANEXO 2

IDENT - PTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO FINAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2.3.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$50,000,000	\$4,166,667	\$4,166,667	\$4,166,667	\$4,166,667	\$4,166,667	\$4,166,667	\$4,166,667	\$4,166,667	\$4,166,667	\$4,166,667	\$4,166,667	\$4,166,667
2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$50,000,000	\$4,166,667	\$4,166,667	\$4,166,667	\$4,166,667	\$4,166,667	\$4,166,667	\$4,166,667	\$4,166,667	\$4,166,667	\$4,166,667	\$4,166,667	\$4,166,667
2.3.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos eléctricos	\$255,437,730	\$21,286,478	\$21,286,478	\$21,286,478	\$21,286,478	\$21,286,478	\$21,286,478	\$21,286,478	\$21,286,478	\$21,286,478	\$21,286,478	\$21,286,478	\$21,286,478
2.3.2.01.01.003.04.02	Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas	\$155,437,730	\$12,953,144	\$12,953,144	\$12,953,144	\$12,953,144	\$12,953,144	\$12,953,144	\$12,953,144	\$12,953,144	\$12,953,144	\$12,953,144	\$12,953,144	\$12,953,144
2.3.2.01.01.003.04.02.01	Adquisición de Materiales y Repuestos Electrónicos para el Sistema Semafórico	\$155,437,730	\$12,953,144	\$12,953,144	\$12,953,144	\$12,953,144	\$12,953,144	\$12,953,144	\$12,953,144	\$12,953,144	\$12,953,144	\$12,953,144	\$12,953,144	\$12,953,144
2.3.2.01.01.003.04.03	Hilo y cables aislados; cable de fibra óptica	\$50,000,000	\$4,166,667	\$4,166,667	\$4,166,667	\$4,166,667	\$4,166,667	\$4,166,667	\$4,166,667	\$4,166,667	\$4,166,667	\$4,166,667	\$4,166,667	\$4,166,667
2.3.2.01.01.003.04.04	Acumuladores, pilas y baterías primarias y sus partes y piezas	\$50,000,000	\$4,166,667	\$4,166,667	\$4,166,667	\$4,166,667	\$4,166,667	\$4,166,667	\$4,166,667	\$4,166,667	\$4,166,667	\$4,166,667	\$4,166,667	\$4,166,667
2.3.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	\$121,484,945	\$10,124,579	\$10,124,579	\$10,124,579	\$10,124,579	\$10,124,579	\$10,124,579	\$10,124,579	\$10,124,579	\$10,124,579	\$10,124,579	\$10,124,579	\$10,124,579
2.3.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	\$13,727,350	\$1,143,946	\$1,143,946	\$1,143,946	\$1,143,946	\$1,143,946	\$1,143,946	\$1,143,946	\$1,143,946	\$1,143,946	\$1,143,946	\$1,143,946	\$1,143,946
2.3.2.01.01.003.05.02.01	Aparatos de video para georreferenciación	\$13,727,350	\$1,143,946	\$1,143,946	\$1,143,946	\$1,143,946	\$1,143,946	\$1,143,946	\$1,143,946	\$1,143,946	\$1,143,946	\$1,143,946	\$1,143,946	\$1,143,946
2.3.2.01.01.003.05.03	Radio receptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	\$107,757,595	\$8,980,633	\$8,980,633	\$8,980,633	\$8,980,633	\$8,980,633	\$8,980,633	\$8,980,633	\$8,980,633	\$8,980,633	\$8,980,633	\$8,980,633	\$8,980,633
2.3.2.01.01.003.05.03.01	Antena radio receptora	\$24,247,810	\$2,020,651	\$2,020,651	\$2,020,651	\$2,020,651	\$2,020,651	\$2,020,651	\$2,020,651	\$2,020,651	\$2,020,651	\$2,020,651	\$2,020,651	\$2,020,651
2.3.2.01.01.003.05.03.02	Radio de comunicaciones	\$83,519,785	\$6,959,982	\$6,959,982	\$6,959,982	\$6,959,982	\$6,959,982	\$6,959,982	\$6,959,982	\$6,959,982	\$6,959,982	\$6,959,982	\$6,959,982	\$6,959,982
2.3.2.01.01.003.07	Equipo de transporte	\$81,163,405	\$6,763,617	\$6,763,617	\$6,763,617	\$6,763,617	\$6,763,617	\$6,763,617	\$6,763,617	\$6,763,617	\$6,763,617	\$6,763,617	\$6,763,617	\$6,763,617
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	\$8,586,000	\$715,500	\$715,500	\$715,500	\$715,500	\$715,500	\$715,500	\$715,500	\$715,500	\$715,500	\$715,500	\$715,500	\$715,500
2.3.2.01.01.003.07.01.01	Adquisición vehículo educación vial	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
2.3.2.01.01.003.07.01.02	Adquisición vehículo control vial	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
2.3.2.01.01.003.07.01.03	Adquisición vehículo de demarcación vial	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
2.3.2.01.01.003.07.01.04	Adquisición de herramientas para vehículos automotores	\$8,586,000	\$715,500	\$715,500	\$715,500	\$715,500	\$715,500	\$715,500	\$715,500	\$715,500	\$715,500	\$715,500	\$715,500	\$715,500
2.3.2.01.01.003.07.07	Otro equipo de transporte, y sus partes y piezas	\$72,577,405	\$6,048,117	\$6,048,117	\$6,048,117	\$6,048,117	\$6,048,117	\$6,048,117	\$6,048,117	\$6,048,117	\$6,048,117	\$6,048,117	\$6,048,117	\$6,048,117
2.3.2.01.01.003.07.07.01	Motocicletas y sidecars (vehículos laterales a las motocicletas)	\$72,577,405	\$6,048,117	\$6,048,117	\$6,048,117	\$6,048,117	\$6,048,117	\$6,048,117	\$6,048,117	\$6,048,117	\$6,048,117	\$6,048,117	\$6,048,117	\$6,048,117
2.3.2.01.01.003.07.07.01.01	Adquisición de repuestos para motocicletas	\$72,577,405	\$6,048,117	\$6,048,117	\$6,048,117	\$6,048,117	\$6,048,117	\$6,048,117	\$6,048,117	\$6,048,117	\$6,048,117	\$6,048,117	\$6,048,117	\$6,048,117
2.3.2.01.01.003.07.07.02	Bicicletas y sillones de ruedas para discapacitados	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
2.3.2.01.01.005	Otros activos fijos	\$206,929,410	\$17,244,118	\$17,244,118	\$17,244,118	\$17,244,118	\$17,244,118	\$17,244,118	\$17,244,118	\$17,244,118	\$17,244,118	\$17,244,118	\$17,244,118	\$17,244,118
2.3.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	\$206,929,410	\$17,244,118	\$17,244,118	\$17,244,118	\$17,244,118	\$17,244,118	\$17,244,118	\$17,244,118	\$17,244,118	\$17,244,118	\$17,244,118	\$17,244,118	\$17,244,118
2.3.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	\$206,929,410	\$17,244,118	\$17,244,118	\$17,244,118	\$17,244,118	\$17,244,118	\$17,244,118	\$17,244,118	\$17,244,118	\$17,244,118	\$17,244,118	\$17,244,118	\$17,244,118
2.3.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	\$206,929,410	\$17,244,118	\$17,244,118	\$17,244,118	\$17,244,118	\$17,244,118	\$17,244,118	\$17,244,118	\$17,244,118	\$17,244,118	\$17,244,118	\$17,244,118	\$17,244,118
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	\$191,929,410	\$15,994,118	\$15,994,118	\$15,994,118	\$15,994,118	\$15,994,118	\$15,994,118	\$15,994,118	\$15,994,118	\$15,994,118	\$15,994,118	\$15,994,118	\$15,994,118
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01	Adquisición de software	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
2.3.2.01.01.005.02.03.01.02	Licenciamiento de software	\$36,929,410	\$3,077,451	\$3,077,451	\$3,077,451	\$3,077,451	\$3,077,451	\$3,077,451	\$3,077,451	\$3,077,451	\$3,077,451	\$3,077,451	\$3,077,451	\$3,077,451
2.3.2.01.01.005.02.03.01.03	Soporte de software	\$140,000,000	\$11,666,667	\$11,666,667	\$11,666,667	\$11,666,667	\$11,666,667	\$11,666,667	\$11,666,667	\$11,666,667	\$11,666,667	\$11,666,667	\$11,666,667	\$11,666,667

ANEXO 2

IDENT. PTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO FINAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.04	Digitalización	\$15,000,000	\$1,250,000	\$1,250,000	\$1,250,000	\$1,250,000	\$1,250,000	\$1,250,000	\$1,250,000	\$1,250,000	\$1,250,000	\$1,250,000	\$1,250,000	\$1,250,000
2.3.2.01.01.005.02.03.01.02.01	Gastos de desarrollo	\$15,000,000	\$1,250,000	\$1,250,000	\$1,250,000	\$1,250,000	\$1,250,000	\$1,250,000	\$1,250,000	\$1,250,000	\$1,250,000	\$1,250,000	\$1,250,000	\$1,250,000
2.3.2.01.01.005.02.03.01.02.02	Análisis y diseño	\$5,000,000	\$416,667	\$416,667	\$416,667	\$416,667	\$416,667	\$416,667	\$416,667	\$416,667	\$416,667	\$416,667	\$416,667	\$416,667
2.3.2.01.01.005.02.03.01.02.03	Desarrollo y pruebas	\$5,000,000	\$416,667	\$416,667	\$416,667	\$416,667	\$416,667	\$416,667	\$416,667	\$416,667	\$416,667	\$416,667	\$416,667	\$416,667
2.3.2.01.01.005.02.03.01.02.04	Implementación	\$5,000,000	\$416,667	\$416,667	\$416,667	\$416,667	\$416,667	\$416,667	\$416,667	\$416,667	\$416,667	\$416,667	\$416,667	\$416,667
2.3.2.02.01	Adquisiciones diferentes de activos	\$4,219,978,582	\$351,664,882	\$351,664,882	\$351,664,882	\$351,664,882	\$351,664,882	\$351,664,882	\$351,664,882	\$351,664,882	\$351,664,882	\$351,664,882	\$351,664,882	\$351,664,882
2.3.2.02.01.003	Materiales y suministros	\$735,000,000	\$61,250,000	\$61,250,000	\$61,250,000	\$61,250,000	\$61,250,000	\$61,250,000	\$61,250,000	\$61,250,000	\$61,250,000	\$61,250,000	\$61,250,000	\$61,250,000
2.3.2.02.01.003.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$135,000,000	\$11,250,000	\$11,250,000	\$11,250,000	\$11,250,000	\$11,250,000	\$11,250,000	\$11,250,000	\$11,250,000	\$11,250,000	\$11,250,000	\$11,250,000	\$11,250,000
2.3.2.02.01.003.04	Materiales y suministros para los operativos de control vial	\$350,000,000	\$29,166,667	\$29,166,667	\$29,166,667	\$29,166,667	\$29,166,667	\$29,166,667	\$29,166,667	\$29,166,667	\$29,166,667	\$29,166,667	\$29,166,667	\$29,166,667
2.3.2.02.01.003.05	Materiales y suministros para la señalización vial	\$250,000,000	\$20,833,333	\$20,833,333	\$20,833,333	\$20,833,333	\$20,833,333	\$20,833,333	\$20,833,333	\$20,833,333	\$20,833,333	\$20,833,333	\$20,833,333	\$20,833,333
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$3,484,978,582	\$290,414,882	\$290,414,882	\$290,414,882	\$290,414,882	\$290,414,882	\$290,414,882	\$290,414,882	\$290,414,882	\$290,414,882	\$290,414,882	\$290,414,882	\$290,414,882
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$3,484,978,582	\$290,414,882	\$290,414,882	\$290,414,882	\$290,414,882	\$290,414,882	\$290,414,882	\$290,414,882	\$290,414,882	\$290,414,882	\$290,414,882	\$290,414,882	\$290,414,882
2.3.2.02.02.008.01	Servicios de personal	\$2,436,424,069	\$203,035,338	\$203,035,338	\$203,035,338	\$203,035,338	\$203,035,338	\$203,035,338	\$203,035,338	\$203,035,338	\$203,035,338	\$203,035,338	\$203,035,338	\$203,035,338
2.3.2.02.02.008.01.01	Servicios de personal CDA	\$272,811,000	\$22,734,250	\$22,734,250	\$22,734,250	\$22,734,250	\$22,734,250	\$22,734,250	\$22,734,250	\$22,734,250	\$22,734,250	\$22,734,250	\$22,734,250	\$22,734,250
2.3.2.02.02.008.01.02	Servicios de personal control vial	\$1,042,873,069	\$86,906,088	\$86,906,088	\$86,906,088	\$86,906,088	\$86,906,088	\$86,906,088	\$86,906,088	\$86,906,088	\$86,906,088	\$86,906,088	\$86,906,088	\$86,906,088
2.3.2.02.02.008.01.03	Servicios de personal educación vial	\$318,340,000	\$26,528,333	\$26,528,333	\$26,528,333	\$26,528,333	\$26,528,333	\$26,528,333	\$26,528,333	\$26,528,333	\$26,528,333	\$26,528,333	\$26,528,333	\$26,528,333
2.3.2.02.02.008.01.04	Servicios de personal programa oficial	\$92,400,000	\$7,700,000	\$7,700,000	\$7,700,000	\$7,700,000	\$7,700,000	\$7,700,000	\$7,700,000	\$7,700,000	\$7,700,000	\$7,700,000	\$7,700,000	\$7,700,000
2.3.2.02.02.008.01.05	Servicios de personal señalización y georreferenciación	\$360,000,000	\$30,000,000	\$30,000,000	\$30,000,000	\$30,000,000	\$30,000,000	\$30,000,000	\$30,000,000	\$30,000,000	\$30,000,000	\$30,000,000	\$30,000,000	\$30,000,000
2.3.2.02.02.008.01.06	Servicios de personal señalización vial	\$350,000,000	\$29,166,667	\$29,166,667	\$29,166,667	\$29,166,667	\$29,166,667	\$29,166,667	\$29,166,667	\$29,166,667	\$29,166,667	\$29,166,667	\$29,166,667	\$29,166,667
2.3.2.02.02.008.01.07	Servicios de personal operativo y administrativo	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
2.3.2.02.02.008.02	Servicios de mantenimiento	\$400,000,000	\$33,333,333	\$33,333,333	\$33,333,333	\$33,333,333	\$33,333,333	\$33,333,333	\$33,333,333	\$33,333,333	\$33,333,333	\$33,333,333	\$33,333,333	\$33,333,333
2.3.2.02.02.008.02.01	Servicio de mantenimiento especializado sistema de señalización	\$185,000,000	\$15,416,667	\$15,416,667	\$15,416,667	\$15,416,667	\$15,416,667	\$15,416,667	\$15,416,667	\$15,416,667	\$15,416,667	\$15,416,667	\$15,416,667	\$15,416,667
2.3.2.02.02.008.02.02	Servicio de mantenimiento vehiculos	\$195,000,000	\$16,250,000	\$16,250,000	\$16,250,000	\$16,250,000	\$16,250,000	\$16,250,000	\$16,250,000	\$16,250,000	\$16,250,000	\$16,250,000	\$16,250,000	\$16,250,000
2.3.2.02.02.008.02.03	Servicio de mantenimiento maquina de demarcacion vial	\$20,000,000	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667
2.3.2.02.02.008.03	Servicios de hosting pagina web	\$20,000,000	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667	\$1,666,667
2.3.2.02.02.008.04	Servicios de aseguramiento metrológico a los equipos del CDA	\$80,000,000	\$6,666,667	\$6,666,667	\$6,666,667	\$6,666,667	\$6,666,667	\$6,666,667	\$6,666,667	\$6,666,667	\$6,666,667	\$6,666,667	\$6,666,667	\$6,666,667
2.3.2.02.02.008.05	Servicios de acreditación ONAC	\$25,000,000	\$2,083,333	\$2,083,333	\$2,083,333	\$2,083,333	\$2,083,333	\$2,083,333	\$2,083,333	\$2,083,333	\$2,083,333	\$2,083,333	\$2,083,333	\$2,083,333
2.3.2.02.02.008.06	Servicios de elaboración e impresión papelería control vial	\$26,394,200	\$2,199,517	\$2,199,517	\$2,199,517	\$2,199,517	\$2,199,517	\$2,199,517	\$2,199,517	\$2,199,517	\$2,199,517	\$2,199,517	\$2,199,517	\$2,199,517
2.3.2.02.02.008.07	Servicios de operación logística programas educación vial	\$61,660,000	\$5,138,333	\$5,138,333	\$5,138,333	\$5,138,333	\$5,138,333	\$5,138,333	\$5,138,333	\$5,138,333	\$5,138,333	\$5,138,333	\$5,138,333	\$5,138,333
2.3.2.02.02.008.08	Servicios de operación logística programa oficial	\$35,500,322	\$2,958,360	\$2,958,360	\$2,958,360	\$2,958,360	\$2,958,360	\$2,958,360	\$2,958,360	\$2,958,360	\$2,958,360	\$2,958,360	\$2,958,360	\$2,958,360
2.3.2.02.02.008.09	Servicios de levantamiento de inventario	\$400,000,000	\$33,333,333	\$33,333,333	\$33,333,333	\$33,333,333	\$33,333,333	\$33,333,333	\$33,333,333	\$33,333,333	\$33,333,333	\$33,333,333	\$33,333,333	\$33,333,333



PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA- PAC

Código: FT-GFINA-007
Serie:
Version: 03
Page 1 of 2

AÑO DE EJECUCIÓN: 2023

IDENTIF. PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	INGRESOS	36,590,275.617	2,882,522,968	2,882,522,968	2,882,522,968	4,882,522,968	2,882,522,968	2,882,522,968	2,882,522,968	2,882,522,968	2,882,522,968	2,882,522,968	2,882,522,968	2,882,522,968
1.1	INGRESOS CORRIENTES	34,574,662.072	2,881,221,839	2,881,221,839	2,881,221,839	2,881,221,839	2,881,221,839	2,881,221,839	2,881,221,839	2,881,221,839	2,881,221,839	2,881,221,839	2,881,221,839	2,881,221,839
1.1.02	Ingresos no tributarios	34,574,662.072	2,881,221,839	2,881,221,839	2,881,221,839	2,881,221,839	2,881,221,839	2,881,221,839	2,881,221,839	2,881,221,839	2,881,221,839	2,881,221,839	2,881,221,839	2,881,221,839
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	8,616,399.213	718,033,268	718,033,268	718,033,268	718,033,268	718,033,268	718,033,268	718,033,268	718,033,268	718,033,268	718,033,268	718,033,268	718,033,268
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	8,519,666.798	709,972,233	709,972,233	709,972,233	709,972,233	709,972,233	709,972,233	709,972,233	709,972,233	709,972,233	709,972,233	709,972,233	709,972,233
1.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas	8,519,666.798	709,972,233	709,972,233	709,972,233	709,972,233	709,972,233	709,972,233	709,972,233	709,972,233	709,972,233	709,972,233	709,972,233	709,972,233
1.1.02.03.001.05.01	Multas de tránsito y transporte	8,519,666.798	709,972,233	709,972,233	709,972,233	709,972,233	709,972,233	709,972,233	709,972,233	709,972,233	709,972,233	709,972,233	709,972,233	709,972,233
1.1.02.03.001.05.01.01	Vigencia actual multas	2,469,204.632	205,767,053	205,767,053	205,767,053	205,767,053	205,767,053	205,767,053	205,767,053	205,767,053	205,767,053	205,767,053	205,767,053	205,767,053
1.1.02.03.001.05.01.02	Recuperación cartera multas	5,689,796.070	474,149,668	474,149,668	474,149,668	474,149,668	474,149,668	474,149,668	474,149,668	474,149,668	474,149,668	474,149,668	474,149,668	474,149,668
1.1.02.03.001.05.02.03	Acuerdos de pago	360,666.146	30,055,512	30,055,512	30,055,512	30,055,512	30,055,512	30,055,512	30,055,512	30,055,512	30,055,512	30,055,512	30,055,512	30,055,512
1.1.02.03.002	Intereses por mora	96,732.415	8,061,035	8,061,035	8,061,035	8,061,035	8,061,035	8,061,035	8,061,035	8,061,035	8,061,035	8,061,035	8,061,035	8,061,035
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	25,958,262.859	2,163,188,572	2,163,188,572	2,163,188,572	2,163,188,572	2,163,188,572	2,163,188,572	2,163,188,572	2,163,188,572	2,163,188,572	2,163,188,572	2,163,188,572	2,163,188,572
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	25,958,262.859	2,163,188,572	2,163,188,572	2,163,188,572	2,163,188,572	2,163,188,572	2,163,188,572	2,163,188,572	2,163,188,572	2,163,188,572	2,163,188,572	2,163,188,572	2,163,188,572
1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1,766,050	147,171	147,171	147,171	147,171	147,171	147,171	147,171	147,171	147,171	147,171	147,171	147,171
1.1.02.05.001.07.01	Servicios de alquiler o arrendamiento	1,766,050	147,171	147,171	147,171	147,171	147,171	147,171	147,171	147,171	147,171	147,171	147,171	147,171
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	25,956,496,809	2,163,041,401	2,163,041,401	2,163,041,401	2,163,041,401	2,163,041,401	2,163,041,401	2,163,041,401	2,163,041,401	2,163,041,401	2,163,041,401	2,163,041,401	2,163,041,401
1.1.02.05.001.09.01	Matrículas	88,877,924	7,406,494	7,406,494	7,406,494	7,406,494	7,406,494	7,406,494	7,406,494	7,406,494	7,406,494	7,406,494	7,406,494	7,406,494
1.1.02.05.001.09.02	Traspasos	5,039,671,800	419,972,650	419,972,650	419,972,650	419,972,650	419,972,650	419,972,650	419,972,650	419,972,650	419,972,650	419,972,650	419,972,650	419,972,650
1.1.02.05.001.09.03	Revisados	775,723,240	64,643,603	64,643,603	64,643,603	64,643,603	64,643,603	64,643,603	64,643,603	64,643,603	64,643,603	64,643,603	64,643,603	64,643,603
1.1.02.05.001.09.04	Licencias de conducción	396,657,340	33,054,778	33,054,778	33,054,778	33,054,778	33,054,778	33,054,778	33,054,778	33,054,778	33,054,778	33,054,778	33,054,778	33,054,778
1.1.02.05.001.09.05	Certificados y autenticaciones	196,645,315	16,387,110	16,387,110	16,387,110	16,387,110	16,387,110	16,387,110	16,387,110	16,387,110	16,387,110	16,387,110	16,387,110	16,387,110
1.1.02.05.001.09.06	Modificación característica de vehículo	149,089,545	12,424,129	12,424,129	12,424,129	12,424,129	12,424,129	12,424,129	12,424,129	12,424,129	12,424,129	12,424,129	12,424,129	12,424,129
1.1.02.05.001.09.07	Gestión de la información	6,713,739,415	559,436,618	559,436,618	559,436,618	559,436,618	559,436,618	559,436,618	559,436,618	559,436,618	559,436,618	559,436,618	559,436,618	559,436,618
1.1.02.05.001.09.08	Derecho Municipal de Tránsito	5,539,075,630	461,589,636	461,589,636	461,589,636	461,589,636	461,589,636	461,589,636	461,589,636	461,589,636	461,589,636	461,589,636	461,589,636	461,589,636
1.1.02.05.001.09.08.01	Vigencia actual Derecho Municipal de Tránsito	4,168,513,170	347,376,098	347,376,098	347,376,098	347,376,098	347,376,098	347,376,098	347,376,098	347,376,098	347,376,098	347,376,098	347,376,098	347,376,098
1.1.02.05.001.09.08.02	Recuperación cartera Derecho Municipal de Tránsito	1,370,562,460	114,213,538	114,213,538	114,213,538	114,213,538	114,213,538	114,213,538	114,213,538	114,213,538	114,213,538	114,213,538	114,213,538	114,213,538
1.1.02.05.001.09.09	Duplicados licencias varias de tránsito	96,070,670	8,005,889	8,005,889	8,005,889	8,005,889	8,005,889	8,005,889	8,005,889	8,005,889	8,005,889	8,005,889	8,005,889	8,005,889
1.1.02.05.001.09.10	Cambio de servicio y empresa	13,419,535	1,118,295	1,118,295	1,118,295	1,118,295	1,118,295	1,118,295	1,118,295	1,118,295	1,118,295	1,118,295	1,118,295	1,118,295
1.1.02.05.001.09.11	Limitación y levantamiento de limitación de la propiedad del vehículo	498,541,965	41,545,164	41,545,164	41,545,164	41,545,164	41,545,164	41,545,164	41,545,164	41,545,164	41,545,164	41,545,164	41,545,164	41,545,164
1.1.02.05.001.09.12	Pagos	872,630,585	72,719,215	72,719,215	72,719,215	72,719,215	72,719,215	72,719,215	72,719,215	72,719,215	72,719,215	72,719,215	72,719,215	72,719,215
1.1.02.05.001.09.12.01	Vigencia actual pagos	590,020,720	49,168,393	49,168,393	49,168,393	49,168,393	49,168,393	49,168,393	49,168,393	49,168,393	49,168,393	49,168,393	49,168,393	49,168,393
1.1.02.05.001.09.12.02	Recuperación cartera pagos	282,609,865	23,550,822	23,550,822	23,550,822	23,550,822	23,550,822	23,550,822	23,550,822	23,550,822	23,550,822	23,550,822	23,550,822	23,550,822
1.1.02.05.001.09.13	Immovilización	1,172,736,095	97,728,008	97,728,008	97,728,008	97,728,008	97,728,008	97,728,008	97,728,008	97,728,008	97,728,008	97,728,008	97,728,008	97,728,008
1.1.02.05.001.09.13.01	Vigencia actual inmovilización	1,097,510,705	91,459,225	91,459,225	91,459,225	91,459,225	91,459,225	91,459,225	91,459,225	91,459,225	91,459,225	91,459,225	91,459,225	91,459,225
1.1.02.05.001.09.13.02	Recuperación cartera inmovilización	75,225,390	6,268,783	6,268,783	6,268,783	6,268,783	6,268,783	6,268,783	6,268,783	6,268,783	6,268,783	6,268,783	6,268,783	6,268,783
1.1.02.05.001.09.14	Fotocopias y autenticaciones	683,720	56,977	56,977	56,977	56,977	56,977	56,977	56,977	56,977	56,977	56,977	56,977	56,977
1.1.02.05.001.09.15	Par y salvo estado de cuenta	6,118,930	509,911	509,911	509,911	509,911	509,911	509,911	509,911	509,911	509,911	509,911	509,911	509,911
1.1.02.05.001.09.16	Registro y cancelación de embargos y demandas	287,223,870	23,935,323	23,935,323	23,935,323	23,935,323	23,935,323	23,935,323	23,935,323	23,935,323	23,935,323	23,935,323	23,935,323	23,935,323
1.1.02.05.001.09.17	Avalúos y cheques	22,841,155	1,903,430	1,903,430	1,903,430	1,903,430	1,903,430	1,903,430	1,903,430	1,903,430	1,903,430	1,903,430	1,903,430	1,903,430

6

ANEXO 1

IDENTIF. PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1.1.02.05.001.09.18	Tramites de placas	68,819,170	5,734,931	5,734,931	5,734,931	5,734,931	5,734,931	5,734,931	5,734,931	5,734,931	5,734,931	5,734,931	5,734,931	5,734,931
1.1.02.05.001.09.19	Traslados de cuenta	384,522,410	32,043,534	32,043,534	32,043,534	32,043,534	32,043,534	32,043,534	32,043,534	32,043,534	32,043,534	32,043,534	32,043,534	32,043,534
1.1.02.05.001.09.20	Especies venales	996,810,580	83,067,548	83,067,548	83,067,548	83,067,548	83,067,548	83,067,548	83,067,548	83,067,548	83,067,548	83,067,548	83,067,548	83,067,548
1.1.02.05.001.09.21	Sello taximetro	6,048,385	504,032	504,032	504,032	504,032	504,032	504,032	504,032	504,032	504,032	504,032	504,032	504,032
1.1.02.05.001.09.22	Capatacion de seguridad vial	8,987,065	748,922	748,922	748,922	748,922	748,922	748,922	748,922	748,922	748,922	748,922	748,922	748,922
1.1.02.05.001.09.23	Otros ingresos	133,374,170	11,114,514	11,114,514	11,114,514	11,114,514	11,114,514	11,114,514	11,114,514	11,114,514	11,114,514	11,114,514	11,114,514	11,114,514
1.1.02.05.001.09.24	Ingresos provenientes de capacitacion y cursos educativos	591,575,950	49,297,996	49,297,996	49,297,996	49,297,996	49,297,996	49,297,996	49,297,996	49,297,996	49,297,996	49,297,996	49,297,996	49,297,996
1.1.02.05.001.09.25	Alcohol sensor	840,435	70,036	70,036	70,036	70,036	70,036	70,036	70,036	70,036	70,036	70,036	70,036	70,036
1.1.02.05.001.09.26	Costas Procesales	212,857,320	17,738,110	17,738,110	17,738,110	17,738,110	17,738,110	17,738,110	17,738,110	17,738,110	17,738,110	17,738,110	17,738,110	17,738,110
1.1.02.05.001.09.27	Permisos y licencias varios	1,683,414,590	140,284,549	140,284,549	140,284,549	140,284,549	140,284,549	140,284,549	140,284,549	140,284,549	140,284,549	140,284,549	140,284,549	140,284,549
1.2	Recursos de capital	2,015,613,545	1,301,129	1,301,129	1,301,129	2,001,301,129	1,301,129	1,301,129	1,301,129	1,301,129	1,301,129	1,301,129	1,301,129	1,301,129
1.2.02	Excedentes financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2.02.01	Establecimientos publicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2.05	Rendimientos financieros	15,613,545	1,301,129	1,301,129	1,301,129	1,301,129	1,301,129	1,301,129	1,301,129	1,301,129	1,301,129	1,301,129	1,301,129	1,301,129
1.2.05.02	Depositos	15,613,545	1,301,129	1,301,129	1,301,129	1,301,129	1,301,129	1,301,129	1,301,129	1,301,129	1,301,129	1,301,129	1,301,129	1,301,129
1.2.07	Recursos de crédito interno	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2.07.01.001	Banca comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2.08	Transferencias de capital	2,000,000,000	0	0	0	2,000,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	2,000,000,000	0	0	0	2,000,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2.08.06.02	Condicionadas a la adquisicion de un activo	2,000,000,000	0	0	0	2,000,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2.10	Recursos del balance	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2.10.02	Supervavit fiscal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0